BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5399

Viedma, 19 de Octubre de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 46 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 46)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

———

DECRETO Nº 1566

Viedma, 28 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 90.398-SSP-15, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.021 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.021 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.

Art. 6º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- A. Palmieri.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1566

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12412	GASIFERAS.RENTAS GENERALES	00	18,602,707.67	296,398,232.44
12432	APORTE BONO FIJO LEY 4818	00	72,078,750.00	
12435	APORTE AL DESARROLLO SOC Y FORTALECIM INSTITUCIONAL LEY 4818	00	8,338,500.00	
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	193,904,468.99	
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	3,000,000.00	
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	473,805.78	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**296,398,232.44**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	682,815.06	999,116.43
12916	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	02	140,000.00	
16121	INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	02	176,301.37	
12253	RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO	03	20,373.79	20,373.79
18115	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (REC. PROPIOS)	17	5,000,000.00	5,000,000.00
12947	COMPROMISO DE CAPACITACION	27	1,158,475.00	1,158,475.00
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	28	104,659.93	104,810.74
24321	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	28	150.81	
12818	CONTRIBUCION A ASOCIACIONES DE BOMBEROS - LEY 1832	30	1,350,000.00	2,653,475.89
12948	APORTE CIUDADANO VOLUNTARIO P/BOMBEROS	30	1,303,475.89	
12415	GASIFERAS. COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	38	2,559,993.90	2,559,993.90
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**12,496,245.75**
12318	VENTA DE PLIEGOS	41	78,200.00	78,200.00
34578	REMANENETE REC. 22235- DE LA ADM. CENTRAL NAC. -ESPECÍFICO	42	197,344.39	3,822,402.46
34652	REM REC 33249 DE INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES	42	3,625,058.07	
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	44	47,500.00	47,500.00
24411	DEL SECTOR PRIVADO	56	25,731.55	25,731.55
11277	FONDO CATASTRAL	61	371,901.26	371,901.26
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**4,345,735.27**
	TOTAL DE RECURSOS		**313,240,213.46**	**313,240,213.46**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1566

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	1,644,370.83	0.00	-1,644,370.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	859,116.43	140,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**999,116.43**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0.00	0.00	0.00	20,373.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**20,373.79**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	10,800.00	162,200.00	237,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**410,000.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	1,580,000.00	0.00	720,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,300,000.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	6,160,140.00	-45,950.28	45,950.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**6,160,140.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	48,766.66	-400.00	-119,600.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,928,766.66**
22 SECRETARIA GENERAL	2,500,000.00	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,500,000.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	2,200,000.00	2,129,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,329,000.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	7,700,000.00	550,000.00	150,000.00	-700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**7,700,000.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	70,000.00	1,073,475.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,158,475.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	23,815.83	80,994.91	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**404,810.74**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	-69,505.92	-11,875.00	11,875.00	0.00	4,953,475.89	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,883,969.97**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	2,378,664.68	0.00	-15,000.00	-25,485,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-23,121,335.32**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-7,553,900.00	788,900.00	-8,680,100.00	2,591,400.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	**-7,853,700.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	1,270,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,270,900.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	-33,889.49	0.00	991,369.72	8,338,500.00	99,138,743.90	0.00	-199,439,701.19	0.00	196,904,468.99	**105,899,491.93**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	7,979,427.22	78,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**8,057,627.22**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	-450,000.00	450,000.00	3,625,058.07	0.00	0.00	0.00	197,344.39	0.00	**3,822,402.46**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	-50,000.00	102,265.59	2,947,734.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,000,000.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	187,500,198.29	1,632,908.28	-3,957,230.80	-2,019,634.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**184,956,241.77**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	-175,025.85	0.00	-140,000.00	0.00	140,000.00	0.00	0.00	175,025.85	0.00	**0.00**
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	0.00	120,000.00	-307,004.00	0.00	187,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	250,000.00	-250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	816,300.00	-5,000.00	252,950.00	0.00	-5,000.00	-217,218.45	0.00	0.00	0.00	**842,031.55**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**200,000.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	402,123.26	-7,934,160.00	7,891,088.00	12,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**371,901.26**
	219,902,469.68	**-11,113,561.17**	**9,273,979.30**	**-21,548,217.73**	**114,105,623.79**	**-217,218.45**	**-199,439,701.19**	**372,370.24**	**201,904,468.99**	**313,240,213.46**
TOTALES:	**219,902,469.68**	**-11,113,561.17**	**9,273,979.30**	**-21,548,217.73**	**114,105,623.79**	**-217,218.45**	**-199,439,701.19**	**372,370.24**	**201,904,468.99**	**313,240,213.46**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1566

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	440,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	834,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	89,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	139,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	95,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	5,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	7,000.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	15,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,000.00
	11	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	9,370.83
	11	00	07	51	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,644,370.83
02	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	7,095.07
	11	00	00	01	432	12916	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	140,000.00
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	568,289.48
	12	00	00	01	399	16121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	176,301.37
	12	00	00	02	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	107,430.51
03	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	68,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-105,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	32,000.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-104,000.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	97,000.00
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,000.00
	11	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	11	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	11	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	5,000.00
	11	00	00	02	436	12253	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,373.79
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,338,000.00
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	358,000.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	290,000.00
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	70,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	280,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	232,000.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	54,000.00
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	44,000.00
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
05	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	800.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,700.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,200.00
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	3,500.00
	11	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,500.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,500.00
	11	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	7,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2,500.00
	11	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	160,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	26,000.00
	11	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	800.00
	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	11	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	7,000.00
	11	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	7,000.00
	11	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-30,000.00
	11	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	34,000.00
	11	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	26,000.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	7,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	30,000.00
	11	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	25,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	800.00
	11	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	800.00
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,200.00
	11	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,000.00
	11	00	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,500.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	70,000.00
	11	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	31,000.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	700.00
	11	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	26,000.00
08	24	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	880,000.00
	24	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	700,000.00
	24	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	720,000.00
11	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,500.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	45,000.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	10,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,500.00
	01	00	00	01	211	34515	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,077.90
	01	00	00	01	222	34515	PRENDAS DE VESTIR	-500.00
	01	00	00	01	234	34515	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-412.00
	01	00	00	01	251	34515	COMPUESTOS QUIMICOS	-40,802.00
	01	00	00	01	252	34515	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-40.00
	01	00	00	01	255	34515	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-90.00
	01	00	00	01	256	34515	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-876.76
	01	00	00	01	258	34515	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-81.70
	01	00	00	01	259	34515	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2.80
	01	00	00	01	261	34515	PRODUCTOS FERROSOS	-200.00
	01	00	00	01	291	34515	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-56.00
	01	00	00	01	292	34515	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-34.00
	01	00	00	01	294	34515	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-94.00
	01	00	00	01	296	34515	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-683.12
	01	00	00	01	321	34515	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-200.00
	01	00	00	01	329	34515	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,014.25
	01	00	00	01	332	34515	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-637.97
	01	00	00	01	361	34515	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	78,074.24
	01	00	00	01	371	34515	PASAJES	-24,004.57
	01	00	00	01	372	34515	VIATICOS	-165.61
	01	00	00	01	379	34515	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-117.56
	01	00	00	01	391	34515	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-2,984.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	201,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	19,500.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	22,500.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	17,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	240,000.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,200.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	14,000.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	121.00
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,450.00
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	35,500.00
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	8,100.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	6,100.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	170,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	13,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	200,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	800.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,000.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	130.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,900.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	70,000.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,500.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,500.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	145,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	12,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	16,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	150,000.00
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	800.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,300.00
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	50.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	850.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	600.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	19,000.00
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.00
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6,000.00
11	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,500.00
	12	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,400.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	140,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	6,000.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,000.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,000.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	170,000.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	240,000.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	19,000.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	27,000.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	18,000.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	370,000.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	700.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	26,000.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	11,000.00
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	900.00
	13	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	73,000.00
	13	00	00	02	113	10	ADICIONALES	6,900.00
	13	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,200.00
	13	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,300.00
	13	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	110,000.00
	13	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	13	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
	13	00	00	02	122	10	ADICIONALES	400.00
	13	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,000.00
	13	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,200.00
	13	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	273,000.00
	13	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	400.00
	13	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	8,100.00
	13	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,700.00
	13	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	387,000.00
	13	00	00	04	113	10	ADICIONALES	36,000.00
	13	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	44,000.00
	13	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30,000.00
	13	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	610,000.00
	13	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	13	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	13	00	00	04	122	10	ADICIONALES	1,800.00
	13	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	16,000.00
	13	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,000.00
	13	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	370,000.00
	13	00	00	04	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	13	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60,000.00
	13	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	15,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	248,163.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	17,430.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	27,011.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	18,600.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	360,000.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,150.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	174,010.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	13,115.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,155.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	19,195.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13,250.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	271,780.00
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	29,595.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	11,835.00
17	01	00	00	01	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	200.00
	01	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,000.00
	01	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-4,500.00
	01	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,300.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-20,000.00
	01	00	00	01	517	34476	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	5,000,000.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	7,000.00
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,000.00
	01	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	01	00	00	04	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
	01	00	00	15	345	10	DE CAPACITACION	-14,200.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-25,325.65
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,049.09
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,790.25
17	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,920.55
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-37,619.20
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-30,000.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-137.20
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-68,000.00
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	13,000.00
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-1,700.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-691.40
	14	00	00	01	222	12227	PRENDAS DE VESTIR	-32,000.00
	14	00	00	01	231	34593	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,000.00
	14	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100.00
	14	00	00	01	236	34593	TEXTOS DE ENSENANZA	-10,000.00
	14	00	00	01	255	12227	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	30,000.00
	14	00	00	01	256	34593	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	14	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	100.00
	14	00	00	01	296	34593	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	14	00	00	01	321	34593	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	14	00	00	01	353	12227	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,000.00
	14	00	00	01	353	34593	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
	14	00	00	01	354	34593	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	15,000.00
	14	00	00	01	372	34593	VIATICOS	10,000.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	55,000.00
	15	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,000.00
	15	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	7,000.00
	15	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3,500.00
	15	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-2,500.00
	15	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,500.00
	15	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,000.00
	15	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	7,000.00
	15	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-2,500.00
	15	00	00	01	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	17	00	00	01	114	12119	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,000.00
	17	00	00	01	123	12119	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,000.00
	17	00	00	01	141	12119	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	40,000.00
	17	00	00	01	141	12119	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	60,000.00
	17	00	00	01	143	12119	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	17	00	00	01	144	12119	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	17	00	00	01	153	12119	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,000.00
	17	00	00	01	231	12119	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	12,000.00
	17	00	00	01	231	34445	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	17	00	00	01	233	12119	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	6,000.00
	17	00	00	01	234	12119	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,200.00
	17	00	00	01	243	34445	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	20,000.00
	17	00	00	01	256	12119	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	17	00	00	01	269	34445	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	17	00	00	01	291	34445	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-76,000.00
	17	00	00	01	321	12119	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-167,200.00
	17	00	00	01	321	12119	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-60,000.00
	17	00	00	01	322	12119	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	17	00	00	01	335	34445	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	15,000.00
	17	00	00	01	344	12119	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	35,000.00
	17	00	00	01	351	34445	TRANSPORTE	13,000.00
	17	00	00	01	371	12119	PASAJES	45,000.00
	17	00	00	01	372	12119	VIATICOS	45,000.00
	17	00	00	01	379	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	17	00	00	01	379	34445	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	22,000.00
	29	00	00	02	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	20,000.00
	29	00	00	03	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	44,000.00
	35	00	00	01	355	34553	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	6,500.00
	35	00	00	01	372	34553	VIATICOS	-6,500.00
	36	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	14,000.00
	36	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,500.00
	36	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	31,000.00
	36	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,500.00
	36	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
	37	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-50,000.00
	37	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-20,000.00
	37	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-14,000.00
	37	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	16,400.00
	37	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,500.00
	37	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	37	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	400.00
	37	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	700.00
	37	00	00	01	256	12611	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,500.00
17	37	00	00	01	256	12611	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-737.00
	37	00	00	01	269	12611	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	37	00	00	01	291	12611	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	737.00
22	01	00	00	02	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	2,000.00
	01	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-2,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	700,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	550,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	250,000.00
	12	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	150,000.00
	13	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	13	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	150,000.00
	13	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	150,000.00
	23	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	4,000.00
	23	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-4,000.00
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	300,000.00
25	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,200,000.00
	01	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	400,000.00
	01	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,729,000.00
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	05	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	06	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	06	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	15	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	18	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,500,000.00
	18	00	00	04	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	700,000.00
	18	00	00	04	434	12915	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-200,000.00
	18	00	00	04	438	12915	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-500,000.00
	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	600,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00
	33	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	40	00	01	01	233	33251	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-150,000.00
	40	00	01	01	345	33251	DE CAPACITACION	20,000.00
	40	00	01	01	361	33251	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-77,000.00
	40	00	01	02	341	33251	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	207,000.00
	40	00	01	04	421	33251	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	280,500.00
	40	00	01	04	432	33251	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-2,310,800.00
	40	00	01	04	434	33251	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	14,500.00
	40	00	01	04	436	33251	EQUIPO PARA COMPUTACION	300.00
	40	00	01	04	441	33251	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	2,015,500.00
27	11	00	00	01	345	12947	DE CAPACITACION	1,158,475.00
	12	00	00	01	254	12215	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,000.00
	12	00	00	01	255	12215	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	9,000.00
	12	00	00	01	256	12215	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	12	00	00	01	292	12215	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	12	00	00	01	315	12215	CORREOS Y TELEGRAFOS	10,000.00
	12	00	00	01	346	12215	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-110,000.00
	12	00	00	01	353	12215	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	15,000.00
	12	00	00	01	437	12215	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	15,000.00
28	01	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-4,000.00
	01	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	300,000.00
	01	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,000.00
	01	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,000.00
	01	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-8,500.00
	01	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	01	00	00	05	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00
	01	00	00	05	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	01	00	00	05	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	300,000.00
	01	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,500.00
	01	00	00	07	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,500.00
	01	00	00	07	231	24321	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	150.81
28	01	00	00	07	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-300,000.00
	06	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00
	06	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
	06	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-1,000.00
	06	00	00	01	371	10	PASAJES	3,000.00
	20	00	00	01	211	12711	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
	20	00	00	01	256	12711	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	26,165.02
	20	00	00	01	292	12711	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	20	00	00	01	296	12711	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	20	00	00	01	315	12711	CORREOS Y TELEGRAFOS	4,000.00
	20	00	00	01	329	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	20	00	00	01	331	12711	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	20	00	00	01	332	12711	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	20	00	00	01	353	12711	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,000.00
	20	00	00	01	371	12711	PASAJES	26,164.97
	20	00	00	01	372	12711	VIATICOS	26,164.97
	20	00	00	01	379	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	26,164.97
	20	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,000.00
	20	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	24	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000.00
	24	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	26	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,200.00
	26	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,700.00
	26	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	200.00
	26	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	200.00
	26	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	100.00
	34	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	18,000.00
	34	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-18,000.00
30	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,500.00
	11	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,500.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	3,500.00
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	12,000.00
	11	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,200.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,300.00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	11	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	6,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	11	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	10,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-14,500.00
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-203,250.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	10,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-69,505.92
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-11,875.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100.00
	11	00	00	03	212	10	ALIMENTOS PARA ANIMALES	1,200.00
	11	00	00	03	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,200.00
	11	00	00	03	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,000.00
	11	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-20,000.00
	11	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	60,000.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	9,000.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	11	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-15,000.00
	11	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	5,500.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,000.00
	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	18,000.00
	11	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	2,000.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	23,500.00
	11	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12,000.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000.00
	11	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-35,000.00
	11	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	15,000.00
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	11	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	65,000.00
	11	00	00	06	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	100.00
	11	00	00	06	372	10	VIATICOS	28,000.00
	11	00	00	07	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	08	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-261,125.00
	11	00	00	08	512	10	PENSIONES	382,031.93
	11	00	00	08	512	10	PENSIONES	2,300,000.00
	11	00	00	08	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-59,600.00
	11	00	00	08	517	12818	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,350,000.00
30	11	00	00	08	517	12948	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,303,475.89
	11	00	00	09	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-20,400.00
	11	00	00	09	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,000.00
	11	00	00	09	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	1,000.00
	11	00	00	09	372	10	VIATICOS	35,000.00
	11	00	00	10	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	11	00	00	10	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	11	00	00	10	351	10	TRANSPORTE	8,000.00
	11	00	00	10	371	10	PASAJES	4,000.00
	11	00	00	10	372	10	VIATICOS	16,000.00
	11	00	00	10	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12,000.00
	11	00	00	11	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-35,000.00
	11	00	00	12	372	10	VIATICOS	7,500.00
	11	00	00	12	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-119,181.93
	11	00	00	13	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,500.00
31	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	188,091.12
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	3,144.48
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,636.89
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,762.91
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	130,059.52
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,281.40
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,504.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	38,455.80
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,013.56
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	01	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-121,720.57
	01	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-108,390.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,078.47
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	14,724.81
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	322,879.59
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,792.01
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	784.83
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	383,124.33
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,087.50
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	896.00
	01	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,450.99
	01	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	126.88

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	01	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	205.34
	01	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	431.00
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,329.72
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	350.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	01	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	400.00
	01	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-4,443.25
	01	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-1,679.00
	01	00	00	02	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-4,623.00
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	23,851.94
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,237.47
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,260.55
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	201,355.71
	01	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	17,866.36
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	216,968.66
	01	00	00	03	122	10	ADICIONALES	886.66
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	13,083.27
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,005.72
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	518,724.87
	01	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	75,000.00
	01	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	140.00
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	37,812.21
	01	00	00	04	113	10	ADICIONALES	11,508.63
	01	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,803.28
	01	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,930.26
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	150,800.16
	01	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,007.59
	01	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,747.62
	01	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	672.85
	01	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	404.24
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	21,617.41
	01	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,698.00
	01	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,500.00
	01	00	00	04	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	500.00
	01	00	00	04	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	7,500.00
	01	00	00	06	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	8,166.32
	01	00	00	06	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,253.53
31	01	00	00	06	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	25,027.49
	01	00	00	06	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12,205.04
	01	00	00	06	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	35.00
	01	00	00	06	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	11,593.26
	01	00	00	06	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	25,745.25
	45	00	02	55	422	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	483,124.52
	45	00	02	74	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-483,124.52
	46	00	03	52	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-20,000,000.00
	46	00	03	67	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-5,500,000.00
	48	00	16	56	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-420,000.00
	48	00	16	62	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-543,726.31
	48	00	16	72	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-636,045.96
	48	00	16	73	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-400,000.00
	48	00	16	85	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-403,049.79
	51	00	01	56	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-60,718.61
	55	00	02	78	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-700,000.00
	55	00	03	73	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,282,491.09
	55	00	08	72	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-410,313.00
	55	00	09	92	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	510,000.00
	55	00	09	98	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-510,000.00
	55	00	10	65	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	636,045.96
	55	00	12	74	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	403,049.79
	55	00	13	69	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	60,718.61
	55	00	13	75	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,363,726.31
	55	00	14	65	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,172,178.09
32	01	00	00	01	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	500,000.00
	01	00	00	01	911	34476	CONTRIBUCIONES A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	5,000,000.00
	01	00	00	04	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-1,500,000.00
	03	00	00	02	351	11721	TRANSPORTE	1,000,000.00
	03	00	00	02	355	11721	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	20,000.00
	03	00	00	02	361	11721	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	20,000.00
	03	00	00	02	383	11721	DERECHOS Y TASAS	10,000.00
	03	00	00	02	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	150,000.00
	03	00	00	02	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00
	14	00	00	01	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	70,000.00
	14	00	00	19	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-350,000.00
	14	00	00	19	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	1,100,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	21	00	00	01	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	-11,500.00
	21	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-13,600.00
	21	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-53,600.00
	24	00	00	05	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	200,000.00
	24	00	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-45,000.00
	24	00	00	07	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-45,000.00
	24	00	00	07	221	10	HILADOS Y TELAS	-45,000.00
	24	00	00	07	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-30,000.00
	24	00	00	07	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-45,000.00
	24	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-45,000.00
	24	00	00	07	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	24	00	00	07	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-45,000.00
	24	00	00	07	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-30,000.00
	24	00	00	07	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-45,000.00
	24	00	00	07	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-45,000.00
	24	00	00	07	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-35,000.00
	24	00	00	07	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-45,000.00
	25	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	250,000.00
	25	00	00	01	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
	25	00	00	01	232	11721	PAPEL PARA COMPUTACION	-199,400.00
	25	00	00	01	232	11721	PAPEL PARA COMPUTACION	-5,500.00
	25	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-450,000.00
	25	00	00	01	295	11721	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	11,000.00
	25	00	00	01	327	11721	ALQUILER DE VIVIENDAS	9,000.00
	25	00	00	01	351	11721	TRANSPORTE	10,000.00
	25	00	00	01	371	11721	PASAJES	-200,000.00
	25	00	00	01	371	11721	PASAJES	199,400.00
	25	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,500,000.00
	25	00	00	02	252	11721	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-100,000.00
	25	00	00	02	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-200,000.00
	25	00	00	02	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-300,000.00
	25	00	00	04	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-591,000.00
	25	00	00	04	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-200,000.00
	25	00	00	04	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-26,000.00
	25	00	00	04	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-200,000.00
	25	00	00	04	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-200,000.00
	25	00	00	04	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-200,000.00
32	25	00	00	09	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-900,000.00
	25	00	00	09	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-100,000.00
	25	00	00	09	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-150,000.00
	25	00	00	10	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	71,000.00
	25	00	00	10	264	11721	HERRAMIENTAS MENORES	45,000.00
	25	00	00	12	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-600,000.00
	25	00	00	12	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-150,000.00
	25	00	00	12	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-100,000.00
	25	00	00	12	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-100,000.00
	25	00	00	12	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-150,000.00
	25	00	00	12	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-150,000.00
	25	00	00	12	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-150,000.00
	25	00	00	12	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-70,000.00
	25	00	00	12	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-70,000.00
	25	00	00	12	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-150,000.00
	25	00	00	12	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-150,000.00
	25	00	00	12	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-100,000.00
	25	00	00	12	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-100,000.00
	25	00	00	12	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-80,000.00
	25	00	00	13	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,500,000.00
	25	00	00	13	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-200,000.00
	25	00	00	13	324	11721	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	5,500.00
	25	00	00	13	434	11721	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-200,000.00
	25	00	00	13	435	11721	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-350,000.00
	25	00	00	15	232	11721	PAPEL PARA COMPUTACION	-15,000.00
	25	00	00	15	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-90,000.00
	25	00	00	15	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-100,000.00
	25	00	00	16	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-80,000.00
	25	00	00	16	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-50,000.00
	25	00	00	16	361	11721	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-120,000.00
	25	00	00	16	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-300,000.00
	25	00	00	16	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-150,000.00
	25	00	00	17	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-60,000.00
	25	00	00	17	435	11721	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-50,000.00
	25	00	00	17	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-50,000.00
	25	00	00	19	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-50,000.00
	25	00	00	19	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-50,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	25	00	00	19	361	11721	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-90,000.00
	25	00	00	19	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-200,000.00
	25	00	00	19	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-250,000.00
	26	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-20,000.00
	26	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	-70,000.00
	26	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-30,000.00
	26	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-15,000.00
	26	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	26	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-120,000.00
	26	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	26	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-300,000.00
	26	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-25,000.00
	26	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-20,000.00
	26	00	00	02	438	11721	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-45,000.00
	26	00	00	02	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-60,000.00
	26	00	00	03	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-100,000.00
	27	00	00	01	214	11721	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-19,000.00
	27	00	00	01	432	34476	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-5,000,000.00
	27	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-25,000.00
	27	00	00	01	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-40,000.00
35	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	176,800.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-230,600.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	27,600.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,600.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	600.00
36	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	9,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	249,500.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	700,000.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	81,000.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,000.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	58,000.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,500.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,000.00
36	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	23,000.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	69,000.00
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,900.00
38	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	25,500,000.00
	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	72,078,750.00
	82	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	8,338,500.00
	82	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	146,000.00
	82	00	00	02	439	10	EQUIPOS VARIOS	-146,000.00
	94	00	00	01	571	12415	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	2,559,993.90
	97	00	00	01	712	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	-3,000,000.00
	97	00	00	01	712	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	-2,500,000.00
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	473,805.78
	97	00	00	01	721	10	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO	99,500.00
	97	00	00	01	722	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO	265,500.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-187,325,482.74
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-7,979,427.22
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-7,700,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,378,664.68
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,300,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,734,300.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,729,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,580,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,270,900.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,209,789.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,055,100.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-720,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-695,671.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-559,700.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-530,030.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-506,100.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-410,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-375,550.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-365,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-310,200.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-300,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-200,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	7,853,700.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	18,602,707.67
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-2,591,369.72
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	71,233.34
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	103,395.41
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	187,325,482.74
	98	00	00	07	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	310,200.00
	98	00	00	07	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	506,100.00
	98	00	00	08	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	3,000,000.00
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	200,000.00
	98	00	00	15	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	7,979,427.22
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,591,369.72
	99	00	00	09	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-600,000.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-103,395.41
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	69,505.92
	99	00	00	27	532	10	TRANSF.A INST.DESCENTRALIZADAS DE LA PROVINCIA	-1,000,000.00
	99	00	00	29	387	10	JUICIOS Y MEDIACIONES	-1,000,000.00
41	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	41,620.46
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,707.31
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,770.04
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	19,501.22
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	914.91
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	255,842.94
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	23,985.25
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,257.05
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	145,429.46
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,732.07
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	40,034.85
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	996,445.21
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	22,410.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	101,338.49
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	89,926.99
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	198,582.35
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	16,832.53
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	173,986.80
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	16,991.88
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15,114.70
41	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	60,867.53
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,057.11
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	23,787.92
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	180,892.35
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,087,374.22
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	27,082.55
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	116,899.82
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	101,444.49
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	249,381.62
	01	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	18,857.41
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,184.92
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,052.80
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,792.73
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	5,133.55
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	126.51
	01	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	24,160.45
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	178,405.79
	01	00	00	03	296	12318	REPUESTOS Y ACCESORIOS	78,200.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	322,895.20
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	35,074.17
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	36,405.47
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	32,491.39
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	137,601.62
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,885.51
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,129.36
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	623.35
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	559.50
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	2,566.59
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	38.76
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	20,488.97
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	55,539.42
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	233,470.53
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	871.03
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	23,832.55
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	21,481.93
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	104,191.41
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,004.87

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	18,105.88
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,841.36
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,774.44
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	15,696.11
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	146.11
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	21,807.75
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	38,509.79
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	231,866.37
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	485.59
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	23,630.19
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	21,135.48
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	92,371.61
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,619.51
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	2,788.97
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	7,769.94
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	35,442.43
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	497,399.39
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	7,691.97
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	53,064.48
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	171,119.82
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	128,815.38
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,615.91
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	34,018.57
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,459.69
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,054.20
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	10,842.37
	15	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	261.70
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	30,567.11
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	82,116.11
	16	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	223,677.30
	16	00	00	01	113	10	ADICIONALES	18,635.95
	16	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	24,643.28
	16	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	22,271.41
	16	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	111,651.44
	16	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,377.50
	16	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	25,520.48
	16	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,595.43
41	16	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,259.15
	16	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	5,994.18
	16	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	139.46
	16	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	12,921.56
	16	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	40,855.42
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	279,969.18
	17	00	00	01	113	10	ADICIONALES	16,156.86
	17	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,116.03
	17	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	27,646.06
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	165,023.88
	17	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,124.25
	17	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	14,872.19
	17	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,512.50
	17	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,309.10
	17	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	2,997.16
	17	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	77.08
	17	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	15,543.86
	17	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	47,440.37
42	01	00	00	01	243	11411	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-50,000.00
	01	00	00	01	296	11411	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-20,000.00
	01	00	00	01	321	11411	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	01	00	00	01	387	11411	JUICIOS Y MEDIACIONES	120,000.00
	01	00	00	01	387	11411	JUICIOS Y MEDIACIONES	380,000.00
	01	00	00	01	835	34578	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	197,344.39
	12	00	01	78	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-165,167.70
	17	00	01	68	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	165,167.70
	18	00	01	94	421	34652	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,625,058.07
	27	02	01	93	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	96,320.49
	27	02	01	94	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,521,810.60
	27	02	04	01	274	11411	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-380,000.00
	30	00	02	51	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,618,131.09
43	11	00	00	01	231	12315	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,698.50
	11	00	00	01	235	12315	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-1,698.50
	11	00	00	01	256	12315	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-40,000.00
	11	00	00	01	299	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	11	00	00	01	311	12315	ENERGIA ELECTRICA	20,000.00
	11	00	00	01	341	12315	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	139,492.43

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
43	11	00	00	01	349	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-27,226.84
	11	00	00	01	353	12315	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-30,000.00
	11	00	00	01	436	12315	EQUIPO PARA COMPUTACION	-41,070.06
	11	00	00	01	437	12315	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-11,195.53
	11	00	08	63	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,000,000.00
44	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	34,189.91
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,744,639.17
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	156,048.60
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,992.93
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,428.54
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,764.05
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	193,299.95
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,590.79
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	133,048.20
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	54,260.98
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	2,491,946.41
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,161.14
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,495.71
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	293,653.48
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	4,327.23
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,508.33
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,345.48
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,886.81
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	609,811.07
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,758.32
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	100,588.00
	01	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1,248,086.01
	01	00	00	02	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100,421.30
	01	00	00	02	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	69,119.87
	01	00	00	02	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	4,937.14
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	81,742.62
	01	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-9,463.00
	01	00	00	02	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-1,800,000.00
	01	00	00	05	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	86.80
	01	00	00	05	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,970.00
	01	00	00	05	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,728.00
	01	00	00	05	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,480.00
44	01	00	00	05	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	1,171.20
	01	00	00	05	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	100.00
	01	00	00	05	372	10	VIATICOS	27.00
	11	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-500,000.00
	11	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-15,000.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-800,000.00
	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-1,291,369.72
	13	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-420,000.00
	13	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-500,000.00
	13	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,580,000.00
	13	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,346,000.00
	13	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,314,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	25,325.65
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,592,228.18
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,516,065.55
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,049.09
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	11,275.72
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,790.25
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,367,598.01
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,920.55
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,317,917.04
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	37,619.20
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	47,625,233.21
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	137.20
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	183,256.31
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	11,466,715.30
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	117,154.32
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	93,374.80
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	960,045.10
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	660,798.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	19,464,443.95
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	54,882.28
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,700.00
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,867,523.58
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	49,673,876.15
	14	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,005,043.70
	14	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,756,505.66

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	196,658.77
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	691.40
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,092,520.48
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,710.00
	14	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	14	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	30,000.00
	14	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	400,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	300,000.00
	14	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	14	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	14	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	40,000.00
	14	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	400,000.00
	14	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	40,000.00
	14	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	20,000.00
	14	00	00	02	372	10	VIATICOS	40,000.00
	14	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	14	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	50,000.00
	14	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	30,000.00
	14	00	00	03	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	20,000.00
	14	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	14	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	400,000.00
	14	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	14	00	00	03	313	10	GAS	5,000.00
	14	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
	14	00	00	03	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	100,000.00
	14	00	00	03	372	10	VIATICOS	30,000.00
	14	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	30,000.00
	14	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300,000.00
	14	00	00	04	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	50,000.00
	14	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	500,000.00
	14	00	00	04	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	40,000.00
	14	00	00	04	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	400,000.00
	14	00	00	04	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	100,000.00
	14	00	00	04	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200,000.00
	14	00	00	04	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	100,000.00
	14	00	00	04	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	20,000.00
44	14	00	00	04	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,000.00
	14	00	00	04	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	100,000.00
	14	00	00	04	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	20,000.00
	14	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	14	00	00	05	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	40,000.00
	14	00	00	05	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	300,000.00
	14	00	00	05	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	800,000.00
	14	00	00	05	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	14	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	14	00	00	05	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	50,000.00
	14	00	00	05	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	20,000.00
	14	00	00	05	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	105,000.00
	14	00	00	05	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	20,000.00
	14	00	00	05	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
	14	00	00	05	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	50,000.00
	14	00	00	05	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20,000.00
	14	00	00	05	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	150,000.00
	14	00	00	05	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	14	00	00	05	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	40,000.00
	14	00	00	05	372	10	VIATICOS	30,000.00
	14	00	00	05	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	14	00	00	05	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	50,000.00
	14	00	00	05	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	60,000.00
	14	00	00	05	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	120,000.00
	14	00	00	06	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	14	00	00	06	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	250,000.00
	14	00	00	06	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	30,000.00
	14	00	00	06	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	30,000.00
	14	00	00	06	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	250,000.00
	14	00	00	06	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	14	00	00	06	351	10	TRANSPORTE	13,300.00
	14	00	00	06	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,000.00
	14	00	00	07	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	50,000.00
	14	00	00	07	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	14	00	00	07	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	30,000.00
	14	00	00	07	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	3,000.00
	14	00	00	07	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	08	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-500.00
	14	00	00	08	221	10	HILADOS Y TELAS	-500.00
	14	00	00	08	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-500.00
	14	00	00	08	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	14	00	00	08	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,000.00
	14	00	00	08	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3,000.00
	14	00	00	08	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,500.00
	14	00	00	08	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	14	00	00	08	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-4,000.00
	14	00	00	08	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,500.00
	14	00	00	08	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	14	00	00	08	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-2,140.00
	14	00	00	08	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500.00
	14	00	00	08	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-1,000.00
	14	00	00	08	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	1,140.00
	14	00	00	08	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	14	00	00	08	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	14	00	00	08	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,000.00
	14	00	00	08	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	14	00	00	08	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,000.00
	14	00	00	08	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	14	00	00	08	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	5,000.00
	14	00	00	08	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	50,000.00
	14	00	00	08	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-1,000.00
	14	00	00	08	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	14	00	00	08	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-500.00
	14	00	00	08	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-1,000.00
	14	00	00	08	351	10	TRANSPORTE	500.00
	14	00	00	08	351	10	TRANSPORTE	15,000.00
	14	00	00	08	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,500.00
	14	00	00	08	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
	14	00	00	08	371	10	PASAJES	2,000.00
	14	00	00	08	372	10	VIATICOS	10,000.00
	14	00	00	08	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-2,000.00
	14	00	00	09	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	30,000.00
	14	00	00	09	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	80,000.00
	14	00	00	09	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	50,000.00
44	14	00	00	09	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
	14	00	00	09	371	10	PASAJES	20,000.00
	14	00	00	10	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00
	14	00	00	10	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	3,000.00
	14	00	00	10	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	40,000.00
	14	00	00	10	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	20,000.00
	14	00	00	10	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	5,000.00
	14	00	00	10	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40,000.00
	14	00	00	10	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	20,000.00
	14	00	00	10	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	14	00	00	10	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	14	00	00	10	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	10	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	14	00	00	10	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	30,000.00
	14	00	00	10	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	14	00	00	10	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
	14	00	00	10	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
	14	00	00	11	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	14	00	00	11	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	25,000.00
	14	00	00	11	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	20,000.00
	14	00	00	11	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	14	00	00	11	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	14	00	00	11	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	14	00	00	11	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	10,000.00
	14	00	00	11	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	3,000.00
	14	00	00	11	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3,000.00
	14	00	00	11	351	10	TRANSPORTE	2,000.00
	14	00	00	12	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	80,000.00
	14	00	00	12	221	10	HILADOS Y TELAS	5,000.00
	14	00	00	12	222	10	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
	14	00	00	12	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	15,000.00
	14	00	00	12	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	30,000.00
	14	00	00	12	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	80,000.00
	14	00	00	12	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	20,000.00
	14	00	00	12	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	14	00	00	12	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	14	00	00	12	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	12	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	30,000.00
	14	00	00	12	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	20,000.00
	14	00	00	12	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	12	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	2,000.00
	14	00	00	12	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	14	00	00	12	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	15,000.00
	14	00	00	12	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	3,000.00
	14	00	00	12	371	10	PASAJES	15,000.00
	14	00	00	12	372	10	VIATICOS	30,000.00
	14	00	00	13	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	14	00	00	13	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,000.00
	14	00	00	13	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	5,000.00
	14	00	00	14	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	150,000.00
	14	00	00	14	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10,000.00
	14	00	00	14	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100,000.00
	14	00	00	14	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	100,000.00
	14	00	00	14	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	30,000.00
	14	00	00	14	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	100,000.00
	14	00	00	14	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	14	00	00	14	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	5,000.00
	14	00	00	14	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	50,000.00
	14	00	00	14	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	6,000.00
	14	00	00	14	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	14	00	00	14	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	10,000.00
	14	00	00	14	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	17,434.00
	14	00	00	15	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	14	00	00	15	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	20,000.00
	14	00	00	15	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	14	00	00	15	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	14	00	00	15	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	14	00	00	15	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	14	00	00	16	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	80,000.00
	14	00	00	16	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	20,000.00
	14	00	00	16	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	14	00	00	16	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	15,000.00
	14	00	00	16	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3,000.00
	14	00	00	17	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	40,000.00
44	14	00	00	17	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	14	00	00	17	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	30,000.00
	14	00	00	17	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	17	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	14	00	00	17	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	14	00	00	17	351	10	TRANSPORTE	5,000.00
	14	00	00	17	371	10	PASAJES	10,000.00
	14	00	00	18	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	14	00	00	18	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	14	00	00	18	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	14	00	00	18	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,000.00
	14	00	00	18	351	10	TRANSPORTE	1,000.00
	14	00	00	18	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
	14	00	00	19	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	30,000.00
	14	00	00	19	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	2,000.00
	14	00	00	19	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	15,000.00
	14	00	00	19	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,000.00
	14	00	00	19	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,000.00
	14	00	00	19	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,000.00
	14	00	00	19	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	14	00	00	19	372	10	VIATICOS	20,000.00
	14	00	00	20	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	3,000.00
	14	00	00	20	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	20,000.00
	14	00	00	20	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	100,000.00
	14	00	00	20	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	14	00	00	20	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	15,000.00
	14	00	00	20	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	4,000.00
	14	00	00	20	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	14	00	00	20	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	20,000.00
	14	00	00	20	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	20,000.00
	14	00	00	20	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	25,000.00
	14	00	00	20	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	14	00	00	20	351	10	TRANSPORTE	10,000.00
	14	00	00	20	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	20,000.00
	14	00	00	21	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10,000.00
	14	00	00	21	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	30,000.00
	14	00	00	21	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	21	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	25,000.00
	14	00	00	22	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10,000.00
	14	00	00	22	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,000.00
	14	00	00	22	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	8,000.00
	14	00	00	22	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	14	00	00	22	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	14	00	00	22	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	23	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	14	00	00	23	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	20,000.00
	14	00	00	23	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00
	14	00	00	24	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	14	00	00	24	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	14	00	00	24	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-900.00
	14	00	00	24	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	4,000.00
	14	00	00	24	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	14	00	00	24	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,000.00
	14	00	00	24	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	14	00	00	24	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,500.00
	14	00	00	24	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	24	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	3,500.00
	14	00	00	24	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	5,000.00
	14	00	00	24	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
	14	00	00	24	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	14	00	00	24	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	800.00
	14	00	00	24	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	2,000.00
	14	00	00	24	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.00
	14	00	00	24	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	24	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-3,460.00
	14	00	00	24	372	10	VIATICOS	6,500.00
	14	00	00	24	372	10	VIATICOS	15,000.00
	14	00	00	25	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	14	00	00	25	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	14	00	00	25	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	14	00	00	25	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20,000.00
	14	00	00	27	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	14	00	00	27	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	100.00
	14	00	00	27	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	500.00
44	14	00	00	27	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	100.00
	14	00	00	27	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	800.00
	14	00	00	27	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	14	00	00	27	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-500.00
	14	00	00	28	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	8,000.00
	14	00	00	28	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	14	00	00	28	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	14	00	00	28	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2,000.00
	14	00	00	28	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	14	00	00	28	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	14	00	00	28	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	28	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	15,000.00
	14	00	00	29	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00
	14	00	00	30	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00
	14	00	00	30	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	14	00	00	30	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	14	00	00	31	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	30,000.00
	14	00	00	31	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	15,000.00
	14	00	00	31	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	100,000.00
	14	00	00	31	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	100,000.00
	14	00	00	31	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	14	00	00	31	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	14	00	00	31	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	200,000.00
	14	00	00	31	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8,000.00
	14	00	00	31	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	14	00	00	31	372	10	VIATICOS	15,000.00
	14	00	00	32	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	14	00	00	32	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	15,000.00
	14	00	00	32	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	14	00	00	32	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	15,000.00
	14	00	00	33	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	15,000.00
	14	00	00	33	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	14	00	00	33	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	100,000.00
	14	00	00	33	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	14	00	00	33	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
	14	00	00	33	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	20,000.00
	14	00	00	33	372	10	VIATICOS	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	34	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	25,000.00
	14	00	00	34	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	24,000.00
	14	00	00	34	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	100,000.00
	14	00	00	34	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	14	00	00	34	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	14	00	00	34	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2,000.00
	14	00	00	34	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	51,000.00
	14	00	00	34	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	14	00	00	34	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	20,000.00
	14	00	00	34	351	10	TRANSPORTE	10,000.00
	14	00	00	34	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	14	00	00	34	372	10	VIATICOS	10,000.00
	14	00	00	34	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	34	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	35	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	3,000.00
	14	00	00	35	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,000.00
	14	00	00	35	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00
	14	00	00	35	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	14	00	00	35	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	35,000.00
	14	00	00	35	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	14	00	00	36	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	14	00	00	36	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4,000.00
	14	00	00	36	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00
	14	00	00	36	311	10	ENERGIA ELECTRICA	10,000.00
	14	00	00	36	312	10	AGUA	2,500.00
	14	00	00	36	313	10	GAS	3,000.00
	14	00	00	36	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	14	00	00	36	371	10	PASAJES	3,000.00
	14	00	00	36	372	10	VIATICOS	3,000.00
	14	00	00	37	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-385,000.00
	14	00	00	39	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	14	00	00	39	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	15,000.00
	14	00	00	39	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	38,000.00
	14	00	00	39	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	15	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	15	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	15	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
44	15	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	15	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
	15	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	15	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00
	15	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,000.00
	15	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	15	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5,000.00
	15	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,000.00
	15	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000.00
	15	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	10,000.00
	15	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	15	00	00	02	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	5,000.00
	15	00	00	02	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	10,000.00
	15	00	00	02	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,800,000.00
	15	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	15	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,000.00
	15	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	20,000.00
	15	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	-133,000.00
	15	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	20,000.00
	15	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
	16	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-10,000.00
	16	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-40,000.00
	16	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	200,000.00
	16	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-100,000.00
	16	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-50,000.00
	16	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-2,000.00
	16	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2,000.00
	19	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	19	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	150,000.00
	19	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-100,000.00
	19	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-60,000.00
	21	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,000.00
	21	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-800.00
	21	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-3,000.00
	21	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,500.00
	21	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,000.00
	21	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-3,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	21	00	00	01	372	10	VIATICOS	-1,500.00
	21	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,500.00
	21	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-700.00
	22	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00
	22	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,000.00
	22	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-1,000.00
	22	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,000.00
	22	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-5,000.00
	22	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000.00
	22	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-3,000.00
	22	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	22	00	00	01	371	10	PASAJES	-1,000.00
	22	00	00	01	372	10	VIATICOS	-1,000.00
	22	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-25,000.00
	22	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-103,000.00
	23	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-5,000.00
	23	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-5,000.00
	23	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-5,000.00
	23	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-5,040.00
	23	00	00	01	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-94,394.00
	24	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	500,000.00
	24	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-550,000.00
	24	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	50,000.00
	25	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-200,000.00
	25	00	00	01	371	10	PASAJES	-93,250.00
	25	00	00	01	372	10	VIATICOS	-93,250.00
	26	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-18,000.00
	26	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-14,500.00
	26	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-12,000.00
	26	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-45,000.00
	26	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-23,000.00
	26	00	00	01	371	10	PASAJES	-30,000.00
	26	00	00	01	372	10	VIATICOS	-25,000.00
	26	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-18,000.00
	26	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-17,000.00
	27	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	27	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-5,000.00
44	27	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-780,000.00
	27	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,600.00
	27	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-65,600.00
	27	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-76,800.00
	27	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-15,600.00
	27	00	00	01	371	10	PASAJES	-35,800.00
	27	00	00	01	372	10	VIATICOS	-121,400.00
	27	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-20,000.00
	27	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-10,000.00
	28	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500,000.00
	28	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-55,000.00
	28	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-35,000.00
	28	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-120,000.00
	28	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-300,000.00
	28	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-700,000.00
	28	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-650,000.00
	28	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-910,000.00
	28	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-950,000.00
	28	00	00	01	371	10	PASAJES	-140,000.00
	28	00	00	01	372	10	VIATICOS	-140,000.00
	30	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	30	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-8,000.00
	30	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-2,800,000.00
	30	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-37,000.00
	30	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	30	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-45,000.00
	30	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-1,000,000.00
	30	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-8,000.00
	30	00	00	01	371	10	PASAJES	-85,000.00
	30	00	00	01	372	10	VIATICOS	-35,000.00
	39	00	00	01	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	-100.00
	43	00	00	01	436	12711	EQUIPO PARA COMPUTACION	40,000.00
	43	00	00	01	437	12711	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	7,500.00
45	04	00	00	03	321	17236	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-35,000.00
	04	00	00	03	353	17236	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	35,000.00
	04	00	00	05	181	34571	CONTRATOS ESPECIALES	-175,025.85
	04	00	00	05	835	34571	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	175,025.85

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	04	00	00	07	371	17236	PASAJES	-140,000.00
	04	00	00	07	516	17236	TRANSF.PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	140,000.00
	25	00	03	68	421	12814	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	830,350.00
	28	00	00	06	435	12814	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-830,350.00
51	11	00	00	10	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	11	00	00	10	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00
	11	00	00	10	311	10	ENERGIA ELECTRICA	10,000.00
	11	00	00	10	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	20,000.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	12	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
	12	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-100,000.00
	12	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	12	00	00	01	371	10	PASAJES	-9,004.00
	12	00	00	01	372	10	VIATICOS	-60,000.00
	16	00	00	01	513	10	BECAS	500,000.00
	21	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-112,996.00
	22	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-148,000.00
	22	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-100,000.00
	22	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-100,000.00
52	11	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	250,000.00
	11	00	00	04	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-250,000.00
55	11	00	00	01	111	34565	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,000.00
	11	00	00	01	117	34565	COMPLEMENTOS	4,000.00
	11	00	00	01	123	34565	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-9,500.00
	11	00	00	01	126	34565	COMPLEMENTOS	9,500.00
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	63,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	120,000.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,800.00
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	100.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	700.00
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	14,000.00
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,300.00
56	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,150.00
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,000.00
	01	00	00	03	122	10	ADICIONALES	50.00
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	300.00
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	220.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	9,500.00
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	100.00
	01	00	00	03	355	11273	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	21,000.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	3,000.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,500.00
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,800.00
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	01	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	220.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	7,000.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,050.00
	01	00	00	05	122	10	ADICIONALES	80.00
	01	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	16,300.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	800.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,200.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	600.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,650.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	16,000.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	134,500.00
	01	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.00
	01	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	400.00
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	01	00	00	05	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	900.00
	01	00	00	05	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,720.00
	01	00	00	06	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	7,500.00
	01	00	00	06	113	10	ADICIONALES	500.00
	01	00	00	06	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	900.00
	01	00	00	06	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	800.00
	01	00	00	06	117	10	COMPLEMENTOS	14,000.00
	01	00	00	06	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	01	00	00	06	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
56	01	00	00	06	122	10	ADICIONALES	100.00
	01	00	00	06	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	320.00
	01	00	00	06	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	250.00
	01	00	00	06	126	10	COMPLEMENTOS	7,000.00
	01	00	00	06	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	30.00
	01	00	00	06	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,500.00
	01	00	00	06	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	300.00
	01	00	00	06	234	11273	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-1,700.00
	01	00	00	06	255	11273	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-3,300.00
	01	00	00	06	353	11273	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-8,000.00
	01	00	00	06	361	11273	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	30,000.00
	01	00	00	07	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,500.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	32,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,500.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,800.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	49,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	300.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	11	00	00	01	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	267,100.00
	11	00	00	01	346	11273	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-8,000.00
	11	00	00	01	354	11273	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-2,500.00
	11	00	00	01	359	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-9,000.00
	11	00	00	01	371	11273	PASAJES	-25,000.00
	11	00	00	01	393	11273	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-9,000.00
	11	00	00	01	519	11273	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	-5,000.00
	11	00	00	02	351	11273	TRANSPORTE	-5,000.00
	11	00	00	02	353	11273	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-7,400.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	22,310.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,200.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,550.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,730.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	50,800.00
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	150.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	640.00
	12	00	00	01	345	11273	DE CAPACITACION	-5,750.00
56	12	00	00	02	345	11273	DE CAPACITACION	40,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	28,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,600.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	300.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	9,000.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	100.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	700.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	80.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,150.00
	13	00	00	05	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	25,731.55
	13	00	00	07	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-161,700.00
	13	00	00	08	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-81,250.00
59	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
61	11	00	00	01	231	11274	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	500.00
	11	00	00	01	291	11274	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	200.00
	11	00	00	02	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	750.00
	11	00	00	02	293	11274	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,000.00
	11	00	00	02	315	34543	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,300,000.00
	11	00	00	02	351	11274	TRANSPORTE	300.00
	11	00	00	03	296	11274	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-55,000.00
	11	00	00	03	299	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	800.00
	11	00	00	03	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	12,000.00
	11	00	00	03	339	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.00
	11	00	00	03	339	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	130.00
	11	00	00	03	346	11274	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-524,500.00
	11	00	00	03	379	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,300.00
	11	00	00	03	383	11274	DERECHOS Y TASAS	524,500.00
	11	00	00	04	181	11278	CONTRATOS ESPECIALES	-17,000.00
	11	00	00	04	215	11274	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,200.00
	11	00	00	04	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	150.00
	11	00	00	04	315	11274	CORREOS Y TELEGRAFOS	5,000.00
	11	00	00	04	335	11274	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	4,600.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
61	11	00	00	05	181	11278	CONTRATOS ESPECIALES	17,000.00
	11	00	00	05	223	11274	CONFECCIONES TEXTILES	500.00
	11	00	00	05	231	34543	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,500,000.00
	11	00	00	05	255	34543	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,600,000.00
	11	00	00	05	255	34543	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-1,315,000.00
	11	00	00	05	292	34543	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-2,096,000.00
	11	00	00	05	299	34543	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	11	00	00	05	331	34543	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-19,400.00
	11	00	00	05	345	34543	DE CAPACITACION	-1,500,000.00
	11	00	00	05	346	34543	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	9,195,842.00
	11	00	00	05	359	34543	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	19,558.00
	11	00	00	05	361	34543	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,100,000.00
	11	00	00	05	431	11274	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	12,850.00
	11	00	00	06	251	11274	COMPUESTOS QUIMICOS	85.00
	11	00	00	06	274	11274	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	180.00
	11	00	00	06	275	11274	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,415.00
	11	00	00	06	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	750.00
	11	00	00	07	152	11278	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	30,222.00
	11	00	00	07	222	34543	PRENDAS DE VESTIR	-400,000.00
	11	00	00	07	243	11274	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	7,150.00
	11	00	00	07	272	11274	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	660.00
	11	00	00	07	331	11278	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-30,352.00
	11	00	00	07	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,100.00
	11	00	00	08	234	11274	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	500.00
	11	00	00	08	329	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	12	00	00	01	159	11277	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	371,901.26

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1566

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	12911	111	RETRIBUCION DEL CARGO	4,896,021.93
01	00	00	09	13212	111	RETRIBUCION DEL CARGO	5,000,000.00
17	01	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	40,000,000.00
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	45,000,000.00
17	10	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	10,000,000.00

PLANILLA ANEXA Nº V, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1566

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	55 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DTO. NAC. Nº 206/09	00 --	03 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO III	**73 ESCUELA PRIMARIA Bº UNION RIO COLORADO (*)**	3-45
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	17 SUB. FED. MEJ. HAB. URB. O. DE INF. Y O. COMP	00 --	01 ZONA ATLANTICA	**68 64 VIV. E INF. EN VIEDMA (*)**	3-71
	18 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II	00 --	01 ZONA ATLANTICA	**94 12 VIV. E INF. EN VIEDMA (*)**	3-71
	27 HABITAR RIO NEGRO	02 OPERATORIA EMERGENCIA	01 CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA	**93 EJECUCION 1 VIV. PILCANIYEU (*)**	3-71
				94 CONSTR 4 VIV COMISION DE FOMENTO DE PEÑAS BLANCAS - V. VERDE (*)	3-71

(*) = Estructura Programática creada.

DECRETO Nº 1569

Viedma, 2 de octubre de 2015.

Visto, el Expte. N° 146.927-SO-2015, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: "Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 285 de Cipolletti", en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 603/2015 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial, y se autorizó a efectuar el presente llamado a Licitación Pública;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente;

Que a fojas 165 a 168 se encuentran los correspondientes recibos de venta de pliegos de la empresa que adquirieron y fotocopia autenticada de los depósitos efectuados;

Que con fecha 30 de julio de 2015 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 12/2015, acto en el que presentaron sus ofertas las firmas Ales Sociedad Anónima y TC Ingeniería Sociedad Anónima;

Que del acto de apertura participaron representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, del establecimiento educativo y de las firmas oferentes;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 834/2015 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Arts. 22 y 23 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que analizadas y comparadas las ofertas por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que existen diferencias respecto al Presupuesto Oficial, por lo que se solicitó un mejoramiento de oferta, de ser factible, en un plazo no mayor de 48 horas (fojas 505/506);

Que a fojas 507 la firma Ales Sociedad Anónima presenta nota informando que es imposible ofrecer una mejora en la oferta;

Que a fojas 508/511 la firma TC Ingeniería Sociedad Anónima presenta una nueva propuesta mejorada en la que cotiza la ejecución de los trabajos a realizar en la suma de pesos nueve millones novecientos setenta y siete mil quinientos noventa y cuatro con cincuenta centavos ($ 9.977.594,50);

Que analizadas y comparadas las ofertas, se observa que la firma TC Ingeniería Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Cipolletti, Cuit N° 30-71317260-6, presenta la oferta por la suma de pesos nueve millones novecientos setenta y siete mil quinientos noventa y cuatro con cincuenta centavos ($ 9.977.594,50), representando un catorce con ochenta y dos por ciento (14,82%) por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preadjudicación obrante a fojas 512/513 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 285 de Cipolletti", en la Provincia de Río Negro, a la firma TC Ingeniería Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Cipolletti, Cuit N° 30-71317260-6, en la suma de pesos nueve millones novecientos setenta y siete mil quinientos noventa y cuatro con cincuenta centavos ($ 9.977.594,50);

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2015 del treinta por ciento (30%) del total de la obra, ascendiendo a la suma de pesos dos millones novecientos noventa y tres mil doscientos setenta y ocho con treinta y cinco centavos ($ 2.993.278,35), quedando pendiente de imputación un setenta por ciento (70%) para el ejercicio 2016, ascendiendo a la suma de pesos seis millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos dieciséis con quince centavos ($ 6.984.316,15);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma pesos un millón cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos treinta y nueve con dieciocho centavos ($ 1.496.639,18), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que el saldo restante de la obra se cancelará en base a la acreditación de los avances y certificaciones de obra que presentará la firma Construyendo Sociedad de Responsabilidad Limitada previa certificación por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que según lo estipulado en el Decreto 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 20) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota N° 242/2015, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de pesos quinientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y siete con once centavos ($ 593.857,11), para el ejercicio 2015 y la suma de pesos dos millones setecientos veintinueve mil trescientos cuarenta y tres con treinta centavos ($ 2.729.343,30), para el ejercicio 2016;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que mediante Ley N° 3931 se crea el Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (F.F.D.I.R), que tiene por objeto el diseño, construcción, mantenimiento operación y financiamiento de las obras de infraestructura económica o social que decida realizar el Poder Ejecutivo, designando como Fiduciario a Río Negro Fiduciaria S.A;

Que por el Art. 4° del Decreto N° 1/15 de naturaleza Legislativa se prorroga la duración del mencionado Fondo por un periodo de 10 años;

Que el Fiduciario deberá constituir Fondos Específicos que estarán afectados a cada Contrato de Obra en particular en los que actúe el F.F.D.I.R como garante o como agente de pago de las empresas contratada, debiendo incluir en cada Fondo Específico la reserva de liquidez que se constituya para el respectivo Contrato y todo otro recurso que tenga afectación especifica al mismo;

Que mediante ley provincial N° 4818 se aprobaron las Bases y Condiciones para la Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas, que en su Art. 6°, prevé que los fondos que el Estado Provincial perciba en concepto de "Bono Fijo", "Aporte Complementario" y "Adicional por Renta Extraordinaria", conforme lo establecido en la presente ley, serán destinados a los Fondos Fiduciarios creados por la Ley Q N° 3322 (Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro) y la Ley J N° 3931 (Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina) bajo las modalidades y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial que la presente obra sea financiada y ejecutada con recursos provenientes del citado Fondo Fiduciario;

Que el Ministerio de Economía, junto al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, son autoridad de Aplicación del régimen establecido por la Ley Q N° 3931 conforme lo prescripto en su Art. 4°, por lo que el presente Decreto, deberá ser refrendado por ambos Ministerios;

Que de acuerdo a lo prescripto por la Ley J N° 3931, corresponde instruir al Fiduciario para que constituya un Fondo Fiduciario Específico destinado a la ejecución de la obra correspondiente al Contrato de Obra celebrado con la firma adjudicataria de la obra de "Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 285 de Cipolletti", en la Provincia de Río Negro, por la suma de pesos nueve millones novecientos setenta y siete mil quinientos noventa y cuatro con cincuenta centavos ($ 9.977.594,50);

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Arts. 9°, 21 y 26 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y del Art. 21 de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 05212-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la Licitación Pública N° 12/2015, apertura efectuada el día 30 de julio de 2015 para contratar la ejecución de la Obra: "Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 285, de Cipolletti", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 2º - Adjudicar a la firma TC Ingeniería Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Cipolletti, Cuit N° 30-71317260-6, la ejecución de la Obra mencionada en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos nueve millones novecientos setenta y siete mil quinientos noventa y cuatro con cincuenta centavos ($ 9.977.594,50), por ajustarse a lo solicitado.

Art. 3º - Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibos y boletas obrante a fojas 165 a 168.-

Art. 4º - Ratificar el compromiso según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2015, en la suma de pesos tres millones quinientos ochenta y siete mil ciento treinta y cinco con cuarenta y seis centavos ($ 3.587.135,46), compuesto por la suma de pesos dos millones novecientos noventa y tres mil doscientos setenta y ocho con treinta y cinco centavos ($ 2.993.278,35), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de pesos quinientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y siete con once centavos ($ 593.857,11), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto 1313/14, quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2016 la suma de pesos nueve millones setecientos trece mil seiscientos cincuenta y nueve con cuarenta y cinco centavos ($ 3.713.659,45), compuesto por la suma de pesos seis millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos

dieciseis con quince centavos ($ 6.984.316,15), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de pesos dos millones setecientos veintinueve mil trescientos cuarenta y tres con treinta centavos ($ 2.729.343,30), correspondiente al monto estimado a redeterminar, resultando la estructura presupuestaria para el ejercicio 2015 de acuerdo al siguiente detalle:

Progr.	*Sub-Progr.*	*Proy.*	*Activ.*	*Pda.*	*Rec.*	*Importe*
46	00	03	64	421	10	$ 3.587.135,46

Art. 5º - Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos treinta y nueve con dieciocho centavos ($ 1.496.639,18), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordénese el pago de pesos ocho millones cuatrocientos ochenta mil novecientos cincuenta y cinco con treinta y dos centavos ($ 8.480.955,32), abonándose ambos conceptos e importes a Río Negro Fiduciaria S.A. por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 “Rentas Generales”, para que por su intermedio abone a la firma TC Ingeniería Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Cipolletti, Cuit N° 30-71317260-6, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Art. 2°.-

Art. 6º - Ordenar a Río Negro Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciaria del Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina, la constitución del Fondo Fiduciario Específico denominado “Fondo Fiduciario Específico Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 285, de Cipolletti” que quedará afectado a realizar el pago del correspondiente anticipo y de los trabajos que ejecutará la adjudicataria de la obra “Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 285, de Cipolletti” en la Provincia de Río Negro, por la suma de pesos nueve millones novecientos setenta y siete mil quinientos noventa y cuatro con cincuenta centavos ($ 9.977.594,50)),

Art. 7º - Instruir a Río Negro Fiduciaria S.A. para que abone a la firma TC Ingeniería Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Cipolletti, Cuit N° 30-71317260-6, las sumas mencionadas en el artículo precedente, haciendo constar que el saldo restante de la obra se cancelará en base a la acreditación de los avances y certificaciones de obra que presentará la firma TC Ingeniería Sociedad Anónima previa certificación por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8º - Autorizar al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma TC Ingeniería Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Cipolletti, dentro del plazo establecido por el Art. 26 de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 9º - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Economía y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 10. - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- A. Palmieri.- C. Váleri.

—oOo—

DECRETO Nº 1570

Viedma, 2 de octubre de 2015.

Visto, el Expte. N° 21.726-SHS-2014 del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019, al Contrato de Obra Pública suscripto con la Empresa Sylpa S.R.L, en el marco de la Licitación Pública N° 03/2009 s/“Construcción de 64 Viviendas e Infraestructura, en la localidad de Cipolletti”;

Que mediante Resolución N° 480/15 del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, de fecha 30 de abril de 2015, se aprobó la readecuación del Plan de Trabajo para la obra “64 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Cipolletti”, estableciendo como fecha de finalización de la obra el 15 de febrero del 2015;

Que a fojas 24 se agrega la solicitud de aplicación del Decreto N° 1313/14 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014 por parte de la Empresa;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, ratificado por la Ley Provincial N° 5019, declaró la emergencia de la obra pública en el ámbito de la Provincia de Rio Negro autorizando al Poder Ejecutivo aplicar en forma retroactiva el régimen vigente de redeterminación de precios en los contratos de Obras Públicas;

Que el Decreto N° 1313/2014 derogó los regímenes anteriores y fijó una nueva metodología de redeterminación de Precios de los contratos de obras publicas celebrados bajo el régimen de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según dispone el Art. 3° de la Ley N° 5019 la retroactividad prevista por la norma podrá aplicarse hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4735, respecto de los contratos de obra pública en ejecución o con recepción provisoria en tanto no hubiera transcurrido un plazo mayor a 180 días de la misma;

Que mediante Resoluciones N° 032/14, 173/14 y 044/15, todas del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, se aprobó el Adicional de obra de acueductos de Nexos de Planta Potabilizadora y la Recepción provisoria de la obra “64 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Cipolletti”, y del Adicional previamente citado;

Que la Empresa presentó el cálculo, utilizando la metodología dispuesta por el Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019, para su análisis y aprobación por parte del Área competente;

Que a fojas 39/41 la Subsecretaría de Hábitat Sustentable, del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, conforma el cómputo efectuado por la contratista, corroborando el cumplimiento de la metodología de aplicación del Decreto previamente citado, tomando como mes base para la obra, mayo del 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 636/12, aprobatoria de la Addenda del contrato de obra pública, y el mes de junio del 2013 para el Adicional de obra, de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 032/14, actualizándose a los índices a julio de 2014, fecha de recepción provisional de ambas obras;

Que asimismo al monto obtenido del cálculo se le ha deducido las sumas efectivamente percibidas por la empresa con su debida actualización, a saber: anticipo, certificaciones abonadas, adjuntándose Órdenes de pago de dichas erogaciones, de acuerdo al Art. 2° del Anexo I del Decreto N° 140/15;

Que en virtud de lo explicitado anteriormente resulta necesario aprobar el monto resultante de la aplicación del Decreto citado, el cual asciende a la suma total de pesos dos millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y uno con ocho centavos ($ 2.389.531, 08);

Que las presentes actuaciones fueron puesta a consideración del Consejo de Obras Públicas, en el marco de la competencia establecida por la Ley J N° 286, Art. 75, Inc. 9) y Art. 4° del Decreto Provincial N° 140/15 y Acta N° 21 del Consejo de Obras y Servicios Públicos, prestando dicho Consejo conformidad a la metodología empleada, conforme surge a fojas 129/130;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Legales y Gestión Dominial del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V);

Que el presente trámite se encuentra eximido de la intervención de Fiscalía de Estado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1°, inciso m) de la Resolución N° 119/13 del registro de dicho Órgano de Control;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial y la Ley N° 5109.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019 por la suma de pesos dos millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y uno con ocho centavos ($ 2.389.531,08) para la obra “64 Viviendas e Infraestructura, en la localidad de Cipolletti”.-

Art. 2º - Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º - Ordenar a la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera a abonar a la Empresa Sylpa S.R.L, Cuit N° 30-55941451-0, la suma reconocida en el Art. 2° del presente Decreto.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Váleri.

———

Acta Acuerdo
Anexo al Decreto Nº 1570

En la ciudad de Viedma, a los días del mes de de 2015, entre el I.P.P.V., con domicilio legal en calle Winter y Murillo, de Viedma, en adelante “EL COMITENTE”, representada en este acto por el interventor (Dcto. N° 1165/15) Arq. Alejandro O. Echarren, D.N.I. N° 21.548.749, por una parte; y la empresa Sylpa S.R.L, con domicilio en la calle Álvaro Barros N° 266, de la ciudad de Viedma, representada por el Ing. Raul J. Pamer, D.N.I. N° 4.641.171, en adelante “EL CONTRATISTA”, en el marco de la Obra “Construcción de 64 Viviendas e Infraestructura, en la localidad de Cipolletti” adjudicada por Licitación Pública N° 03/2009, acuerdan celebrar la presente conforme establece el Anexo I al Decreto Provincial N° 140, reglamentario de la Ley N° 5019.

ANTECEDENTES:

Que a fojas 24 la Contratista manifiesta su adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, el cual ha sido tratado y ratificado por la Honorable Legislatura en Sesión Extraordinaria el día 22/12/2014, y registrado bajo el número de Ley 5019;

Que mediante Resolución N° 480/15 del registro de este Instituto, de fecha 30/04/2015, se aprobó la readecuación del Plan de Trabajo para la obra "64 Viviendas e Infraestructura, en la localidad de Cipolletti", estableciendo como fecha de finalización de la obra el 15 de febrero de 2015;

Que se han utilizado los índices aprobados por el Consejo de Obras Públicas para la Fórmula Polinómica III - Escuelas Nuevas y Viviendas - Obras Nuevas correspondiente al período enero 2012- octubre 2014, los cuales han sido publicados en el Boletín Oficial N° 5338;

Que mediante Resoluciones N° 032/14, 173/14 y 044/15, todas del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, se aprobaron el Adicional de obra de acueductos de Nexos de Planta Potabilizadora y la Recepción provisoria de la obra "64 Viviendas e Infraestructura, en la localidad de Cipolletti", y del Adicional previamente citado;

Que corresponde tomar como base de cálculo el mes de mayo 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 636/12, aprobatoria de la Addenda del contrato de obra pública, y el mes de junio de 2013 para el Adicional de obra, de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 032/14, actualizándose a los índices a julio de 2014, fecha de recepción provisional de ambas obras;

Conforme lo dispuesto en el Art. 2° del mencionado Decreto, el nuevo monto actualizado de contrato será afectado por el porcentaje real de obra ejecutado al mes de Octubre de 2014, a lo que debe descontarse el anticipo financiero (se aplicará al anticipo financiero percibido, el mismo porcentaje de avance físico real con el que se afectó el contrato en el mes de octubre de 2014), deduciendo también cada una de las certificaciones y redeterminaciones abonadas actualizadas con sus correspondientes índices.

Las partes acuerdan:

Artículo 1º - Reconocer el monto por aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, Reglamentario de la Ley N° 5019 para la obra "Construcción de 64 Viviendas e Infraestructura, en la localidad de Cipolletti" - Período Mayo 2012 - Octubre 2014, la cual asciende a la suma de pesos dos millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y uno con ocho centavos ($2.389.531,08).

Art. 2º - La suscripción del presente Acta conlleva la renuncia de "EL CONTRATISTA" a todo reclamo, derecho o acción que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro por redeterminación de precios, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos u otros supuestos perjuicios de cualquier naturaleza originados en el Alea económica del contrato, por el período comprendido entre enero 2012 - octubre 2014.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

—oOo—

DECRETO Nº 1571

Viedma, 2 de octubre de 2015.

Visto, el Expte. N° 90357-SSH-15 del registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4818, la Ley Provincial N° 5027, el Decreto Provincial N° 9/2015 y el Decreto Provincial N° 57/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 3° de la Ley 5027 se modifica el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del mencionado Art. 6°, se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento una suma equivalente a17% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación, y otro 7% se distribuirá entre los municipios productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946;

Que los fondos que se perciban como resultado de la renegociación de concesiones hidocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 28 de marzo de 2015, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y los Comisionados de: Aguada de Guerra, Sr. Daniel Catalán; y Chipauquil, Sr. Gerardo Echeverría; suscribieron los Convenios por el cual la Provincia se compromete a transferir a las Comisiones de Fomento mencionadas la suma de $ 29.703,85 a cada una de ellas, para la ejecución de los proyectos de inversión;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 5104-15;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquense los acuerdos suscriptos entre las Comisiones de Fomento y la Provincia de Río Negro con fecha 28 de marzo, que como anexo forman parte de la presente.-

Art. 2º - Apruébese y páguese por Tesorería General de la Provincia la suma de pesos veintinueve mil setecientos tres con 85/100 ($ 29.703,85) a cada uno de los Comisionados de Fomento de Aguada de Guerra y Chipauquil.-

Art. 3º - Comprometer y Ordenar con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 01, Partida 581, Recurso 12433 la suma de pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos siete con 70/100 ($ 59.407,70), que serán distribuidos de acuerdo al Art. 2°.-

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- A. Palmieri.

———

Convenio

(*Art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027 y Anexo I - Decreto N° 09/2015*)

En la ciudad de Viedma, a los 28 días del mes de marzo del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante LA PROVINCIA; por la otra la Comisión de Fomento de Chipauquil, en adelante LA COMISION, representada por el Sr. Gerardo Echeverría, Comisionado de Fomento, quienes suscriben el presente Convenio, de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura; con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Comisión de Fomento de Chipauquil procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Comisiones de Fomento del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la "Comisión Especial Ley Q N° 4818" de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Comisión de Fomento de Chipauquil no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha dedo cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

Artículo 1º - En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4818 y su modificatoria Ley N° 5027, LA PROVINCIA se compromete a transferir a la Comisión de Fomento de Chipauquil la suma de pesos veintinueve mil setecientos tres con 85/100 ($,29.703,85), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Art. 2º - La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Art. 3º - Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la Comisión de Fomento de Chipauquil se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación de la Comisión de Fomento, con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Art. 4º - La COMISION DE FOMENTO, declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

Anexo I - Convenio
CHIPAUQUIL

Proyecto de Inversión:

Equipamiento:

Infraestructura: Adquisición de materiales para el arreglo de cañerías de agua en la Sala de 1° Auxilios y Comisión de Fomento.

Otros:

Total Inversión:

Monto a Transferir: $ 29.703,85.

Se le recuerda que cuando el monto de inversión supera al transferido la Comisión de Fomento se deberá hacer cargo de la diferencia.

———————

Convenio
(Art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027 y Anexo I Decreto N° 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 28 días del mes de marzo del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante LA PROVINCIA; por la otra la Comisión de Fomento de Aguada de Guerra, en adelante LA COMISION, representada por el Sr. Daniel Catalán, Comisionado de Fomento, quienes suscriben el presente Convenio, de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Comisión de Fomento de Aguada de Guerra procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Comisiones de Fomento, del Minsterio de Gobierno, expidiéndose la "Comisión Especial Ley Q Nº 4818" de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Comisión de Fomento de Aguada de Guerra no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes
ACUERDAN:

Artículo 1º - En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4818 y su modificatoria Ley N° 5027, LA PROVINCIA se compromete a transferir a la Comisión de Fomento de Aguada de Guerra la suma de pesos veintinueve mil setecientos tres con 85/100 ($ 29.703,85), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle corsta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Art. 2º - La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Art. 3º - Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la Comisión de Fomento de Aguada de Guerra se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación de la Comisión de Fomento, con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Art. 4º - La COMISION DE FOMENTO, declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

Anexo I - Convenio
AGUADA DE GUERRA

Proyecto de Inversión:

Equipamiento: Mejoramiento de Plaza, Juegos e Iluminación.

Infraestructura:

Otros:

Total Inversión:

Monto A Transferir: $ 29.703,85.

Se le recuerda que cuando el monto de inversión supera al transferido la Comisión de Fomento se deberá hacer cargo de la diferencia.

—oOo—

DECRETO Nº 1572

Viedma, 2 de octubre de 2015.

Visto, el Expte. N° 147117-SO-2015, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 203/2015, de fecha 12 de mayo de 2015, la Sra. Intendente Municipal de la localidad de Los Menucos, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "2384 metros lineales de Redes de Gas con 116 Servicios de Fusión y 116 Gabinetes de cemento", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 03 a 22 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Gobernador de la provincia de Río Negro a fojas 37 vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos un millón novecientos ochenta y dos mil quinientos veintiocho ($ 1.982.528,00) según se detalla de fojas 22;

Que a fojas 34 se adjunta Nota N° 49/15, del Área de Infraestructura de Gas, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 23 se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no registra a la fecha, ninguna Rendición pendiente de Aportes de Obras Delegadas de la Provincia;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Los Menucos, en un todo de acuerdo al Art. 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Art. 3° Inc. b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos un millón novecientos ochenta y dos mil quinientos veintiocho ($ 1.982.528,00);

Que en consecuencia es conveniente gestionar la Transferencia de pesos un millón novecientos ochenta y dos mil quinientos veintiocho ($ 1.982.528,00);

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04987-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "2384 metros lineales de Redes de Gas con 116 Servicios de Fusión y 116 Gabinetes de cemento - Municipalidad de Los Menucos", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos un millón novecientos ochenta y dos mil quinientos veintiocho ($ 1.982.528,00), que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2º - Delegar a la Municipalidad de Los Menucos (Cuit N° 30-6607 3848-3) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos un millón novecientos ochenta y dos mil quinientos veintiocho ($ 1.982.528,00), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Art. 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, y el Art. 3° Inc. b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el artículo anterior. Aprobar el Convenio, que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Art. 3º - Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Art. 1° y 2° del presente Decreto, a la Sra. Intendente Municipal Mabel Fanny Yauhar (Cuil: 27-13899913-6).-

Art. 4º - Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Progr.	*Sub-Progr.*	*Proy.*	*Activ.*	*Pda.*	*Rec.*	*Monto*
44	0	1	57	422	12422	$ 1.982.528,00
					Total	$ 1.982.528,00

Art. 5º - Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de pesos un millón novecientos ochenta y dos mil quinientos veintiocho ($ 1.982.528,00), a la Cuenta N° 261-900001419.-

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Váleri.

———

Anexo I

PRESUPUESTO OFICIAL

Ampliación Red de Gas - Los Menucos

Memoria Descriptiva

Introducción: La localidad de Los Menucos, pertenece al Dpto. de 25 de Mayo, de la Provincia de Río Negro, forma parte de la denominada "Línea Sur", y se encuentra ubicada en la longitud 67º 51' Oeste y 40º 53' Sur, en el centro de la meseta patagónica, presentando un clima de tipo continental con características extremas.

El área donde se encuentra ubicada la localidad presenta una elevación considerable respecto del nivel del mar. Por lo que las temperaturas medias anuales son bastantes frías, en torno a los 12º.

Las precipitaciones resultan muy escasas, con vientos predominantes del sector Oeste. El clima de la zona clasifica como árido, meso terma, con deficiencia hídrica.

Objetivo y Metas: La obra tiene como objetivo brindar una cobertura a los habitantes de la localidad, que hasta el momento no cuentan con este servicio, teniendo en cuenta la dureza del clima invernal en la región.

Cuando se encuentre completa la obra tendría una cobertura aproximada del 80% de la población, dada las características de la localidad (urbanísticas, arquitectónicas, total concentración de la población en la planta urbana, reducido tamaño, homogeneidad en la distribución espacia, etc..)

Situación Actual: Esta localidad dispone cantidad de servicios que no satisfacen la demanda total de la población actual, donde un porcentaje de la misma se abastece con cilindros y garrafas de gas para todos los quehaceres diarios (cocinar, calefaccionarse, etc).

La localidad cuenta con los siguientes servicios:

- *Agua Potable*: Suministrada de perforaciones de pozos profundos. El agua se distribuye por red. Se cuenta con una planta potabilizadora por osmosis inversa para potabilizar el agua para el consumo humano.
- *Energía Eléctrica*: Provista a través del sistema interconectado nacional, la línea de 132 kv proveniente de Pilcaniyeu.
- *Gas*: Sistema de almacenamiento en tanques de LG, gasificación, compresión y redes de distribución domiciliaria.
- *Obras de Saneamiento*: Un muy pequeño sector de la localidad (19 cuadras tienen construido el sistema de cloacas, se trata de unos 2280 mts de cañerías colectora ejecutada en el año 2004, la red no se encuentra habilitada, en la planimetría de dicha red se indican las cuadras. Estas cuadras poseen pavimento.
- *Comunicaciones*: La localidad cuenta con servicios de comunicación de telefonía fija y de telefonía celular. Cuenta también con señal de televisión de estación repetidora de canal televisivo de la Provincia de Río Negro.
- *Comunicación Vial*: Está comunicada con el resto de la Provincia y país por medio del ferrocarril que vincula Viedma con Bariloche y de la Rutas provinciales Nº 6 hacia el norte, comunicándose con el Valle del Río Negro (250 kms de General Roca) y el Norte del país a través de la ruta 22. Hacia el Oeste y Este, puede acceder a través de la Ruta N° 23 comunicándose así con Bariloche (Oeste) y Viedma (Este) y de allí a la ruta Nº 23 hacia el Sur y Norte del país.
- Actualmente se hallan pavimentadas sólo 27 calles, el resto se hallan enripiadas con cordón cuneta.

Objetivo: Comprometidos con el crecimiento de nuestra localidad, saneamiento, medio ambiente, inclusión social y teniendo en cuenta la importancia de dicho suministro, es que solicitamos la ejecución de la ampliación de red de gas existente en la localidad diseminada por varios barrios de la misma que aún no cuentan con el mismo. Lo que les permitiría una mejor calidad de vida.

PROPUESTA

Ejecución de:

- 2384 mts. Lineales de cañería PVC 50 Y 63
- 116 servicios de fusión
- 116 gabinetes de cementos.

Esto permitiría dar servicio a diferentes barrios de la localidad (Belgrano, 9 de julio, La Bomba, San Cayetano)

———

Obra:

"Ampliación Red de Gas - 116 Servicios

Ubicación: Los Menucos

Cómputo y Presupuesto

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Cañerías de gas (red)	ml	2.384	643,00	1.532.912,00
Servicios domiciliarios	Nº	116	2.979,00	345.564,00
Gabinetes cemento con puerta	Nº	116	897,00	104.052,00
				1.982.528,00

Precio Total: Son pesos un millón novecientos ochenta y dos mil quinientos veintiocho ($ 1.982.528,00).

———

Anexo II

CONVENIO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Y MUNICIPIO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 4, de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el SR. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo Váleri, DNI 17.523.662 (en adelante EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS) y la Municipalidad de la ciudad de Los Menucos, con domicilio en calle Buenos Aires s/nº, de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sra. Mabel Fanny Yauhar, DNI Nº 13.899.913 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente come "Parte", y considerando:

- Que la Sra. Intendente Municipal ha solicitado, mediante nota del 13 de abril de 2015, al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente "2.384 Metros Lineales de Redes de Gas con 116 Servicios de Fusión y 116 Gabinetes de Cemento" bajo la modalidad de Obra Delegada.
- Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el Art. 3º, párrafo 3 de la Ley J N° 286.
- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes, de común acuerdo, han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "2.384 Metros Lineales de Redes de Gas con 116 Servicios de Fusión y 116 Gabinetes de Cemento" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 4794 y la Ley de Obras Públicas J N° 286.

Segunda: El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, delega en la MUNICIPALIDAD, y ésta acepta, la ejecución de la Obra Delegada: "2.384 Metros Lineales de Redes de Gas con 116 Servicios de Fusión y 116

Gabinetes de Cemento". A tal efecto, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos financieros necesarios solicitados por el Municipio, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Tercera: Las partes acuerdan que las tareas tendrán un plazo de ejecución de 180 días.

Cuarta: Una vez ratificado el presente, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de pesos un millón novecientos ochenta y dos mil quinientos veintiocho ($ 1.982.528,00).

Quinta: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación -previa, concomitante o posterior, indistintamente- del equipo técnico del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Sexta: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a Continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Séptima: La MUNICIPALIDAD expresamente, se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I. Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria (Art. 3º del Dec. N° 686/62 Reglam. de la Ley 286 de Obras Públicas).
II. Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.
III. Balance de inversión de Fondos Remitidos.
IV. Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación, y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.
En tal sentido se debe indicar:
- Nro. de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- Nro. de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V. Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Órdenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.
VI. Copia ele los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingresó la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmados por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar Foliada y remitirse al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Art. 64 del Decreto Nº 1737/98 - Reglamentario de la Ley Nº 3186 de Administración Financiera.

Octava: EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la MUNICIPALIDAD, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.

Novena: Las Partes acuerdan que el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, la MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que ésta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décima: Sin perjuicio de los controles que realice EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.

Décimo Primera: Las Partes acuerdan que, en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

Décimo Segunda: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPLIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.

Décimo Tercera: A los efectos legales correspondientes, las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.

Décimo Cuarta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de mayo de 2015.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1156.- 3-08-2015.- Ratificar la rescisión del Convenio celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establecía la transferencia temporaria de la Sra. María Marcela Rossio, DNI. Nº 20.048.619, agente del Poder Ejecutivo -Agencia de Recaudación Tributaria-, al Poder Legislativo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 31 de marzo de 2015.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasó a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar la misma, sin previa comunicación a dicho Organismo.-

DECRETO Nº 1315.- 26-08-2015.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Sra. Ercilia Elizabeth Benavente, DNI. Nº 17.693.797, agente del Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo -Delegación del Ministerio de Economía, Comercio e Industria, en la localidad de San Carlos de Bariloche, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 18 de mayo de 2015 hasta el 9 de diciembre de 2015.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasó a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho Organismo.-

DECRETO Nº 1516.- 21-09-2015.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por s titular, Lic. Marcelo Martín, Cuil Nº 20-25120824-8 y la Sra. Marta Corina Masello, Cuil Nº 27-21446891-9, quien cumplirá funciones administrativas en el ámbito de la Unidad de Financiamiento Productivo (U.FIN.PRO), dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Expte. Nº 040.694-DRH-15.

DECRETO Nº 1573.- 20-10-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), pagaderos en una única cuota, a favor de la Asociación Civil denominada Sociedad Rural de Gral. Conesa (Cuit Nº 30-62985187-5), constituida en General Conesa, a solicitud de su Presidente, Sr. Gonzalo Guanes (Cuil Nº 20-29166848-9), el cual será destinado a solventar los gastos que demandó la organización de la XXVI Exposición Ganadera, Industrial y Comercial de Primavera, llevada a cabo en el predio rural, del 17 al 20 de septiembre del año en curso.- Expte. Nº 082136-A-2015.

DECRETO Nº 1574.- 2-10-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), a favor de la Asociación Volantes de General Roca, de la ciudad de General Roca, el cual será destinado a solventar los gastos que demandó la organización de la competencia automovilística "Vuelta de la Manzana", que cumplió su 45 ediciones, realizada durante los días 12 al 16 de agosto próximo pasado.- Expte. Nº 082135-A-2015.

DECRETO Nº 1575.- 2-10-2015.- Declarar de Interés Provincial el evento "24 Horas Solidarias Pedaleando por un Sueño" que se desarrollará los días 3 y 4 de octubre de 2015 en la Plaza de los Próceres, de la ciudad de Villa Regina.- Expte. Nº 082.514-SLT-2015.

DECRETO Nº 1576.- 2-10-2015.- Designar, a partir del día 1 de octubre de 2015, al Sr. Armando Omar Capó, DNI. Nº 17.364.862, en el cargo de Director del Centro Administrativo Bariloche, dependiente de la Secretaría General.

DECRETO Nº 1578.- 2-10-2015.- Reconocer los años trabajados por la Sra. María Teresa López, DNI. Nº 18.401.914 - Legajo Nº 654.578/5, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, desde el 1 de abril de 1986 y hasta la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado V, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01. del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. María Teresa López, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 13, de la Ley L Nº 1844.- Expte. Nº 93.926-S-2014.

DECRETO Nº 1579.- 2-10-2015.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa Cinco Saltos, Sr. Euler Aníbal Dulbecco, DNI. Nº 20.302.307 - Legajo Nº 661.342/0, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.- Dejar establecido que las categorías asignadas en el Anexo del presente Decreto, es sólo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.

———

Anexo al Decreto Nº 1579

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA:CINCO SALTOS

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
661342	0	DULBECCO EULER ANIBAL	20200323077	1.904	07/06/2006	GRADO I	PRIMERO	01/07/2011	GRADO II

Expte. Nº 63.335-S-2011.

DECRETO Nº 1580.- 2-10-2015.- Establecer que el Fiduciante del "Fondo Fiduciario Río Negro Servidumbres", creada mediante el Decreto Nº 1314/06, actuará a través de la Secretaría de Estado de Energía.- Expte. Nº 114647-SE-15.

DECRETO Nº 1581.- 2-10-2015.- Aprobar, a partir de la firma del presente Decreto, la modificación de las Cláusulas Primera y Segunda, del Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre el Ministro de Desarrollo Social y la Sra. Gutiérrez María Susana, DNI. Nº 16.995.733, aprobado por Resolución Nº 2450-12.- Expte. Nº 151.620-DRH-15.

DECRETO Nº 1582.- 2-10-2015.- Crear una vacante Categoría 11, del Agrupamiento Profesional, de la Ley L Nº 1844, Jurisdicción 11, del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, y suprimir la vacante que posee en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 11 de la misma Ley.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Claudia Cristina Montarce, DNI. Nº 14.643.374, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Art. 28, Anexo II de la Ley L Nº 1844.- Expte. Nº 5222-SC-2013.

DECRETO Nº 1583.- 2-10-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, de la Ley Nº 1844, texto consolidado, Jurisdicción 45, Programa 01.00.00.05, suprimiéndose la que actualmente ocupa la agente María Ercilia Antinao.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. María Ercilia Antinao, Cuil Nº 23-13447716-4, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 28, Inc. 2) de la Ley L Nº 1844. texto consolidado.- Expte. Nº 10836-EDU-2014.

DECRETO Nº 1584.- 2-10-2015.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Agrupamiento Servicio de Apoyo, del Anexo II de la Ley L Nº 1844, a la agente Mirta Azocar, Cuil Nº 27-06417625-6, Legajo Nº 364488/6, de carácter Planta Permanente, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo Decreto Nº 1584

Escalafón Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Fecha Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
AZOCAR, Mirta	27-06417625-6	36488/6	01	01/11/1994	02	01/11/1996	Servicio de Apoyo
			02	01/11/1996	03	01/11/1998	
			03	01/11/1998	04	01/11/2000	
			04	01/11/2000	05	01/11/2002	
			05	01/11/2002	06	01/11/2004	
			06	01/11/2004	07	01/11/2006	
			07	01/11/2006	08	01/11/2008	
			08	01/11/2008	09	01/11/2011	
			09	01/11/2011	10	01/11/2014	

Expte. Nº 145.042-EDU-2012.

DECRETO Nº 1585.- 2-10-2015.- Reconocer los años trabajados por la Sra. Pamela de los Ángeles Rolán, DNI. Nº 28.457.956 - Legajo Nº 660.343/2, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, de la Ley L Nº 1844, desde el 25 de noviembre de 2003 y hasta la fecha de la firma del presente Decreto, de acuerdo a lo previsto en el Art. 7º de la Ley L Nº 1904.- Crear una vacante en el agrupamiento Tercero, Grado III de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Pamela de los Ángeles Rolán, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencia, Auxiliar de Enfermería, Categoría 7, de la Ley L Nº 1844, estableciéndose como fecha última promoción, 1 de diciembre de 2013.- Expte. Nº 71.889-S-2015.

DECRETO Nº 1587.- 2-10-2015.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Anexo II de la Ley L Nº 1844, texto consolidado, al agente Carlos Alberto Calderón, Cuil Nº 20-24767013-1, Legajo Nº 91.250/1, Planta Permanente, a la Categoría 05 del Agrupamiento Servicio de Apoyo, a partir del 1 de agosto de 2013, de acuerdo al cómputo especificado en la Planilla que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 05 de la Ley L Nº 1844, texto consolidado, Jurisdicción 45, Programa 29.00.00.01.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Carlos Alberto Calderón, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Art. 28, Anexo II de la Ley L Nº 1844, texto consolidado, suprimiendo la vacante que ocupa.

———

Anexo al Decreto Nº 1587

Escalafón Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Fecha de Promoción Anterior	Cat. ant.	Fecha de Última Promoción	Cat. actual	Agrupamiento
CALDERON, Carlos Alberto	20-24767013-1	91.250/1	01/08/2011	04	01/08/2013	05	Servicio de Apoyo

Expte. Nº 10317-EDU-2014.

DECRETO Nº 1588.- 2-10-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00) cada una, a favor de la Asociación Civil denominada "Peña Patagonia Azul y Oro", de la ciudad de Viedma, destinado a solventar los gastos que demande el mejoramiento del club (iluminación del predio, sistema de riego, tractor para cortar el césped, vestuarios, etc.).- Expte. Nº 082045-A-2015.

DECRETO Nº 1589.- 2-10-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos trescientos treinta mil ($ 330.000,00), que serán abonados en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de pesos ciento sesenta y cinco mil ($ 165.000,00), a favor de la Asociación Civil Cooperadora Policial, de Villa Regina, Personería Jurídica otorgada mediante Resolución Nº 233/13, destinado a solventar los gastos que demande la compra del equipo, incluido el soft de última generación, para el Monitoreo de Alarmas Comunitarias que se instalará en el Comando Radioeléctrico de la Comisaría Quinta, de la localidad de Villa Regina.- Expte. Nº 072.291-G-2014.

DECRETO Nº 1591.- 2-10-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Sr. Ministro de Salud, Lic. Luis Fabián Zgaib, DNI. Nº 14.862.721, y el Sr. Carlos Alberto Zúñiga, DNI. Nº 22.418.082, para cumplir funciones como Servicio de Apoyo en Organismo Central, del Ministerio de Salud.- Expte. Nº 70.445-S-2015.

DECRETO Nº 1592.- 2-10-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Sr. Ministro de Salud, Lic. Luis Fabián Zgaib, DNI. Nº 14.862.721, y el Sr. Federico Andrés Corvalán, DNI. Nº 27.091.473, para cumplir funciones como Profesor de Educación Física, en el Área Programa Asociación de Ayuda al Niño Lisiado (ADANIL).- Expte. Nº 62.347-S-2011.

DECRETO Nº 1593.- 2-10-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Personal no Permanente, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294, y la Sra. Cecilia Velázquez, DNI. Nº 30.608.993, Categoría 12, del Agrupamiento Profesional, Ley L Nº 1844, a partir de la firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2015, quien prestará servicios en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 152.698-DRH-2015.

DECRETO Nº 1594.- 2-10-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado I, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la fecha de la firma del presente Decreto, al Sr. Emilio Julio Ader, DNI. Nº 23.121.986, Legajo Nº 662.354/9, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 2, de la Ley L Nº 1844.- Expte. Nº 96.365-S-2014.

DECRETO Nº 1595.- 2-10-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado II de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente, al Sr. Marcos Favio Guanes, DNI. Nº 30.010.211 - Legajo Nº 662.275/5, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II de la misma Ley.- Expte. Nº 71.933-S-2015.

DECRETO Nº 1596.- 2-10-2015.- Reconocer, a partir de la firma del presente Decreto, los años laborados por la agente Vilma Esther Castillo, DNI. Nº 18.095.416 - Legajo Nº 659.284/8, desde el 17/03/1999, como Auxiliar de Enfermería, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, de la Ley L Nº 1844, a los fines de ingreso al régimen escalafonario horizontal de la Ley L Nº 1904.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado IV, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Vilma Esther Castillo, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 8, de la Ley L nº 1844, estableciéndose como fecha de última promoción el 1/04/2013.- Expte. Nº 133.335-S-2013.

DECRETO Nº 1597.- 2-10-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado V, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Jorge Julián Carrasco, DNI. Nº 10.595.487 - Legajo Nº 654.665/0, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V, de la misma Ley.- Expte. Nº 71.478-S-2015.

DECRETO Nº 1598.- 2-10-2015.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa Cipolletti, Sr. Andrés Reynes, DNI. Nº 23.427.026 - Legajo Nº 661.229/6, dependiente del Ministerio de Salud, de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.- Dejar establecido que las categorías asignadas en el Anexo del presente Decreto, es sólo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.

———

Anexo al Decreto Nº 1598

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: CIPOLLETTI

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
661.229	6	REYNES PABLO ANDRES	20234270266	1.904	15/11/2005	GRADO I	SEGUNDO	01/12/2010	GRADO II

Expte. Nº 48.651-S-2009.

DECRETO Nº 1599.- 2-10-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado V, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la fecha de la firma del presente Decreto, a la Sra. Dora Raquel Parra, DNI. Nº 13.144.327, Legajo Nº 652.905/4 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V, de la misma Ley.- Expte. Nº 94.073-S-2014.

DECRETO Nº 1600.- 2-10-2015.- Reconocer los años trabajados por el Sr. Carlos Facundo Cheuquecoy, DNI. Nº 30.858.648 - Legajo Nº 661.748/4, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, desde el 6 de junio de 2007 y hasta la fecha de la firma del presente Decreto, de acuerdo a lo previsto en el Art. 9º de la Ley L Nº 1904.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado II de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Carlos Facundo Cheuquecoy, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Auxiliar de Enfermería, Categoría 4 de la Ley L Nº 1844, estableciéndose como fecha última promoción 1 de julio de 2012.- Expte. Nº 69.981-S-2015.

DECRETO Nº 1601.- 2-10-2015.- Reconocer los años trabajados por el Sr. Vicente Abelardo Roma, DNI. Nº 23.445.026 - Legajo Nº 658.945/6, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, desde el 20 de diciembre de 1996 y hasta la fecha de la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado IV, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Vicente Abelardo Roma, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Auxiliar de Enfermería, Categoría 9, de la Ley L Nº 1844, estableciéndose como fecha última promoción 1 de enero de 2012.- Expte. Nº 69.974-S-2015.

DECRETO Nº 1602.- 2-10-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado V, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. María del Carmen Pailalef Troquian, DNI. Nº 18.777.648 - Legajo Nº 658.063/7, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V, de la misma Ley.- Expte. Nº 69.986-S-2015.

DECRETO Nº 1603.- 2-10-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado IV - Profesional Asistencial, Licenciada en Enfermería, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. María Lucrecia Pallarol, DNI. Nº 21.388.623 - Legajo Nº 657.770/9 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiendo la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado IV, de la Ley L Nº 1904, suprimiendo la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado IV de la Ley L Nº 1904, estableciéndose como fecha de última promoción el 1/06/2014.- Expte. Nº 90.660-S-2014.

DECRETO Nº 1604.- 2-10-2015.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Fabián Héctor Galli, Documento Nacional de Identidad Nro. 20.793.294, y la Sra. Morela Irazusta, Documento Nacional de Identidad Nro. 32.049.404, quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 152.711-DRH-2015.

DECRETO Nº 1605.- 5-10-2015.- Autorizar a la Dirección de Tierras, dependiente del Ministerio de Gobierno, a transferir el dominio de la Parcela identificada catastralmente como 18-1-Q-009-01-0, cuya superficie es de 15 ha, 40 a, 87 ca, a favor del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI).- Expte. Nº 128.618-STCyATI-2008.

DECRETO Nº 1609.- 5-10-2015.- Aprobar, a partir de la firma del presente Decreto, la modificación de las Cláusulas Primera y Segunda, del Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre el Ministro de Desarrollo Social y la Sra. Hoz Ovejero, Carolina Vanesa, DNI. Nº 27.747.740, aprobado por Resolución Nº 2545-14.- Reconocer la categoría, en los términos remunerativos del agente mencionado, a partir de la firma del presente.- Expte. Nº 151558-DRH-15.

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación
JUNTA DE DISCIPLINA
Resolución Nº 331/15

Edicto: Se hace saber por este medio al Sr. Soria Paúl CUIL Nro. 20-28416895-0, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 331/JDD/2015, del Expediente N° que en su parte pertinente dice:

Viedma, 7 de octubre de 2015

Visto: El Expediente N° 9358-EDU-2014 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia "S/Presunto proceder inadecuado del docente Soria, Paúl - Maestro Especial de Música-Escuela N° 258-Cipolletti."; y

CONSIDERANDO: [...]

Por Ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE

Artículo 1°: Declarar en Rebeldía al Sr. Soria, Paúl; CUIL Nro. 20-28416895-0.

Art. 2°: Comunicar al Sr. Soria Paúl que a partir de la notificación de la presente cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles para proponer las diligencias de prueba que hagan a su derecho.

Art. 3°: Notificar fehacientemente al interesado a través de Carta Documento.

Art. 4°: Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente Notificado.-

Alicia C. Micoli, Vocal - Claudia E. Ponte, Secretaria - Noelia N. Maggioni, Presidente.-

———

Resolución Nº 332/15

Edicto: Se hace saber por este medio a la Sra. Ermácora, Gisela. CUIL N° 27-24550403-4, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 332/JDD/2015, del Expediente N° 9070-EDU-14 que en su parte pertinente dice:

Viedma, 7 de octubre de 2015

Visto: La Nota N° 185/15 presentada por la Instructora Sumariante Sra. Nora Centelles solicitando ampliación de plazos en el Expediente N° 9070-EDU-14 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro "S/ Presunta Situación Irregular de la Docente Ermácora, Gisela-CEM N° 73- Gral. Roca" y

CONSIDERANDO: [...]

Por Ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE

Artículo 1°: Ampliar el plazo de tramitación del Sumario Pedagógico Administrativo ordenado por Resolución N° 227/JDD/14 por el término de veinticinco (25) días hábiles.

Art. 2°: Intimar a la docente Ermácora, Gisela a constituir domicilio en la provincia de Río Negro dentro de las 48 hs de notificada de la presente.

Art. 3°: Notificar a la interesada a través de Carta Documento.

Art. 4°: Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente Notificado.-

Alicia C. Micoli, Vocal - Claudia E. Ponte, Secretaria - Noelia N. Maggioni, Presidente.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Consejo Provincial para Personas
con Discapacidad
Resolución Nº 39/2015

Viedma, 02 de Octubre de 2015

Visto: El art. 8 inc. g) de la Ley 2055 y la Ley 3467 de la Provincia de Río Negro, la Ley Nacional N° 24.901 y la nota de fecha 15 de septiembre de 2015 de la Junta de Categorización del C.P.P.D. a la Presidencia de este Consejo y pase a esta Asesoría del 30 de septiembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, es la autoridad de control de la Instituciones Públicas y Privadas que tengan por objeto la asistencia y/o promoción de la Personas con Discapacidad.

Que cada una de las Instituciones han sido notificadas del formato en el cual debe elevar al Organismo Provincial el estado Institucional.

Que la Ley N° 3467 le atribuye al Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad la creación de la Junta de Categorización de las Instituciones de la Provincia que brinden prestaciones a las Personas con Discapacidad.

Que en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente, y ante la solicitud de categorización de la Institución "Centro Médico Painamal S.R.L.", con fecha 1 de septiembre de 2015, La Junta de Categorización realizó la auditoría en terreno de la misma, la cual tiene domicilio real en la calle Lanín N° 104 Barrio La Cumbre, y domicilio legal en la calle Tiscornia N° 154 2° piso, ambos de la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Que a través de la nota del 15 de septiembre de 2015, la Junta de Categorización eleva a la presidencia del Organismo la solicitud de otorgar la categoría "A" a la institución "Centro Médico Painamal S.R.L." en su prestación Centro Educativo Terapeútico, con una modalidad de concurrencia de Jornada doble con integración y con un cupo de 30 (treinta) asistentes.

Que la Institución "Centro Médico Painamal S.R.L." con domicilio real en la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, tiene como Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) N° 30-70820721-3.

Por Ello:

El Presidente a/c del Consejo Provincial
para las Personas con Discapacidad
RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar la categoría "A" a la institución "Centro Médico Painamal S.R.L.", con domicilio real en la calle Lanín 104 Barrio La Cumbre, y domicilio legal en la calle Tiscornia N° 154 2° piso, ambos de la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en su prestación Centro Educativo Terapeútico, con una modalidad de concurrencia de Jornada doble con intergación, con un cupo de 30 asistentes, con una Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) N° 30-70820721-3, y con vencimiento el 18 de marzo de 2020 según habilitación de salud.

Art. 2°.- Comuníquese la presente Resolución a las autoridades de la Institución "Centro Médico Painamal S.R.L.".

Art. 3°.- Comuníquese la presente Resolución al Servicio Nacional de Rehabilitación, órgano nacional de aplicación titular del Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, Ley Nacional N° 24.901, publíquese en el Boletín Oficial Provincial y gestiónese la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, una vez firme la presente.

Art. 4°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, archívese.

Lic. Héctor Paulo Madorno, Presidente Consejo Provincial para Personas con Discapacidad.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 563

Viedma, 9 de octubre de 2015.

Visto, el Expte. 3077-SSP-14, la Ley H N° 3186, los Decretos H N° 1737/98 y 780/12, la Ley K N° 4794, las Resoluciones N° 119/13 de Fiscalía de Estado N° 433/14 y N° 160/15 del Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 695, del 19 de noviembre de 2014, del Ministerio de Economía, fue aprobado el presupuesto de gastos y financiamiento de A.R.S.A. para el ejercicio fiscal 2015, y por Resolución N° 160, del 5 de marzo de 2015, parcialmente modificado;

Que la empresa ha presentado los formularios por medio de los cuales solicita una modificación del presupuesto 2015 aprobados por las resoluciones referidas en el considerando inmediato anterior;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 433/14 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención el Área de Empresas Públicas;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha emitido un informe favorable sobre las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que en virtud de las actuaciones obrantes en el expediente del Visto, resulta necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2015, adecuado a las modificaciones presupuestarias propuestas por la sociedad;

Que por nota N° 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13, del registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Arts. 1° inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (prevista por el Art. 12, Inc. e) de la Ley A N° 2938 y Arts. 7° y 12 de la Ley K N° 88, modificado por la Ley N° 4739).

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los artículos 44 y 45 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 15, Inc. 3) de la Ley K N° 4794 y su modificatoria Ley N° 4907.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2015 de A.R.S.A, en Adición de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales), por la suma de pesos veinticinco millones setecientos diez mil doscientos cincuenta y cinco ($ 25.710.255), conforme surge del Anexo 2, y por los motivos expuestos en el Anexo 1.

Art. 2º - A partir de la entrada en vigencia de la presente, fíjase en la suma de pesos ciento siete millones quinientos mil ($ 107.500.000) el importe máximo a comprometer y ordenar, en concepto de Transferencias y/o Aportes de Capital a A.R.S.A., financiadas con Rentas Generales, durante todo el Ejercicio Fiscal 2015, conforme surge del Anexo 3.-

Art. 3º - Fíjase en la suma de veinte millones setecientos diez mil doscientos cincuenta y cinco ($ 20.710.255) el importe máximo a comprometer y ordenar, en concepto de Transferencias de Capital a A.R.S.A, financiadas con Rentas Generales, Programa "Aporte al Desarrollo Social y Fortalecimiento Institucional – Ley 4818", durante todo el Ejercicio fiscal 2015, conforme surge del Anexo 3.-

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.- Lic. Natalia M. Scavo, Subsecretaria de Administración y Control - Ministerio de Economía.

Anexo 1 Resolución Nº 563

PRESUPUESTO 2015

FUNDAMENTACIÓN
DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

EMPRESA: ARSA

Se solicita una modificación presupuestaria de $ 5.000.000, a los efectos de poder continuar solventando los gastos incurridos en ocasión de emergencia hídrica.

El presente requerimiento se efectúa con motivo de poder contar con los recursos necesarios que permitan seguir suministrando agua potable a las localidades de Sierra Grande - Playas Doradas y pueblos aledaños que actualmente no cuentan con la provisión de agua pública debido a la rotura del acueducto de Arroyo Ventana - Arroyo Los Berros, producida por las intensas lluvias ocurridas en el mes de Abril de 2014.

En tal sentido se informa que a través del Departamento Provincial de Aguas (DPA), se llevó a cabo la Licitación Publica N° 2/14 para la reparación y mejoramiento del acueducto mencionado, registrando actualmente un avance de obra del 50%.

Asimismo esta sociedad, hasta tanto no se normalice el funcionamiento del acueducto que transportaba agua desde los manantiales de Arroyo Ventana hasta la localidad de Sierra Grande, presta el servicio a través del suministro de agua envasada y en camiones cisternas; lo que origina la ejecución de gastos significativos para este organismo.

Por los motivos expuestos se solicita disponer de los fondos necesarios para la atención de la problemática asociada a la emergencia hídrica; garantizando así el servicio de agua potable para las localidades y parajes afectados con el objetivo de atenuar los efectos nocivos de la emergencia.

Por otra parte, se requiere una modificación presupuestaria de $ 20.710.255, para poder ejecutar las siguientes obras hídricas que serán financiadas con fondos provenientes de la renegociación petrolera Ley Nº 4818.-

- Viedma: Refuerzo agua zona sur.
- Las Grutas: Reformulación Estación Elevadora N° 2.
- Las Grutas: Enlace a cisterna zona alta.
- Bariloche: Cisterna Frutillar y nexo.
- Viedma: Recambio cañera de H° F° por PEAD Zona Centro.

Arq. Roger E. García
Gerente General Aguas Rionegrinas S.A.

Anexo 2 - Resolución Nº 563

PRESUPUESTO 2015

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
-EN PESOS-

EMPRESA : A.R.S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	DIFERENCIAS				
		FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		
				INTERNO	EXTERNO	
100	Personal	0	0	0	0	0
200	Bienes de Consumo	0	0	0	0	0
300	Servicios No Personales	0	5.000.000	0	0	5.000.000
390	otros servicios		5.000.000			
400	Bienes de Uso	0	20.710.255	0	0	20.710.255
420	Construcciones		20.710.255			
500	Transferencias	0	0	0	0	0
600	Activos Financieros	0	0	0	0	0
700	Servicios de la Deuda	0	0	0	0	0
800	Otros Gastos	0	0	0	0	0
840	Otras Pérdidas					
	TOTAL	0	25.710.255	0	0	25.710.255

Anexo 3 - Resolución Nº 563

PRESUPUESTO: 2015

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	PRESUPUESTO 2015
1.1.	Ingresos Corrientes	280.886.334
1.1.5	Ingresos de Operación	169.886.334
1.1.5.1	- Ventas Brutas	169.886.334
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	0
1.1.6	Rentas de la Propiedad	3.500.000
1.1.6.1.1	- Intereses Internos	3.500.000
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior	
1.1.6.2	- Dividendos	
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles	
1.1.7	Transferencias Corrientes	107.500.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado	
1.1.7.2	- Del Sector Público	107.500.000
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	107.500.000
1.1.7.3	- Del Sector Externo	
1.2	Otros Ingresos	1.800.000
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	282.686.334
2.1.	Gasto Corriente	289.468.771
2.1.1	Gasto de Operación	287.996.600
2.1.1.1	Remuneraciones	185.000.000
2.1.1.2	Bienes y Servicios	82.956.600
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	25.343.662
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	57.612.938
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	0
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	9.040.000
2.1.1.5	Previsiones	11.000.000
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables	11.000.000
2.1.1.5.2	- Autoseguro	
2.1.1.6	Variación de Existencias	
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones	
2.1.3	Rentas de la Propiedad	1.472.171
2.1.3.1	- Intereses	1.472.171
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	1.472.171
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos	
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles	
2.1.5	Impuestos Directos	
2.1.6	Otras Pérdidas	
2.1.7	Transferencias Corrientes	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado	
2.1.7.2	- Al Sector Público	
2.1.7.3	- Al Sector Externo	
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	289.468.771
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-6.782.437

Anexo 3 - Resolución Nº 563

PRESUPUESTO: 2015

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	PRESUPUESTO 2015
1.2	Recursos de Capital	29.750.255
1.2.1	Recursos Propios de Capital	9.040.000
1.2.1.1	Venta de Activos	
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	9.040.000
1.2.2	Transferencias de Capital	20.710.255
1.2.2.1	- Del Sector Privado	
1.2.2.2	- Del Sector Público	20.710.255
1.2.2.2.1.4	- De Fondos Fiduciarios para Gastos de Capital	20.710.255
1.2.2.3	- Del Sector Externo	
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	29.750.255
2.2	Gastos de Capital	33.967.818
2.2.1	Inversión Real Directa	33.967.818
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	33.967.818
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	10.000.000
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	20.710.255
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público	
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	3.257.563
2.2.1.1.6	Producción Propia	
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	
2.2.1.4	Activos Intangibles	
2.2.2	Transferencias de Capital	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado	
2.2.2.2	- Al Sector Público	
2.2.2.3	- Al Sector Externo	
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	33.967.818
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-11.000.000

Anexo 2

Resolución Nº 563

PRESUPUESTO: 2015

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2015
1.3	Fuentes Financieras	11.000.000
	Disminución de Activos Financieros	
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	8.500.000
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital	
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores	
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	8.500.000
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades	0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar	8.500.000
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar	
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.	
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	
	Incremento de Pasivos	
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	2.500.000
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno	
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo	
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	2.500.000
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	2.500.000
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar	
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos	0
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.	
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno	0
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo	
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital	0
1.3.3.2	- Incremento de Reservas	
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados	
	Superávit Financiero	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	11.000.000
2.3	Aplicaciones Financieras	0
	Incremento de Activos Financieros	
2.3.1	Inversión Financiera	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital	
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo	
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores	
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	0
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar	0
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar	
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.	
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo	
	Disminución de Pasivos	
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno	
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo	
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	0
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar	
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos	
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno	
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo	
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo	
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo	
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital	
2.3.3.2	- Disminución de Reservas	
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados	
	Déficit Financiero	11.000.000
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	11.000.000

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
PATAGONIA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 15-2015

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública Nº 15/2015 para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra: "Subida a la Alta Barda - Etapa II"

Apertura de las Propuestas: 28 de Octubre de 2015 - a las 10:00 Hs.

Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 2.150.000 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta Mil)

Capacidad Técnica Financiera: $ 8.600.000.

Plazo de Obra: 3 (Tres) meses.

Valor del Pliego: $ 3.000 (Pesos Tres mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro Tel. 0298- 4464550 interno 108-

E-mail compras@villaregina.gov.ar

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Privada 016/15

Lugar y Fecha: Viedma, 09 de Octubre de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada 016/15

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 12773/2015

Rubro Comercial: Equipo de Transporte, Tracción y Elevación.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Trailers/Carretones para área señalamiento y traslado de mini retropalas, Legajo Varios.

Oferente: ABERCAR S.R.L.

Total Adjudicado: $ 230.100,00.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública Nro. 017/14

Objeto: Locación de un Inmueble destinado a Procuracion General, Fiscalía General y Defensoría General, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 03 de Noviembre de 2015 Hora: 11:00.

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.ar - Correo: compras@jusrionegro.gov.ar .-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO
DEL VALLE INFERIOR
Licitación Pública N° 02-2015

Adquisición de una Sala de Faena Móvil

Adquisición de una Sala de Faena Móvil para especies menores (Caprinos, Porcinos y Ovinos) con destino al Proyecto IDEVI.

Monto estimado: $ 1.685.000,00

Consulta de Pliegos: En el Departamento de Compras del IDEVI, sito en Ruta Nacional N° 3 Km. 975 (CEMAT), de Lunes a Viernes en horario de 08:00 a 12:00 hs hasta el día 04 de Noviembre de 2015. Tel.: 02920 - 422365.

Fecha límite de presentaciones: El día 04 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas.

Garantía de oferta: uno por ciento (1%) del valor total de la cotización.

Apertura: El día 04 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas en el Departamento de Compras sito en Ruta Nacional N° 3 Km. 975 (CEMAT).-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Dirección de Suministros
Licitación Pública N° 97-2015

Locación de un Inmueble

La Locación de un Inmueble en la Ciudad de Cipolletti, con destino al funcionamiento de las oficinas de Fiscalía de Estado Río Negro.

Costo técnicamente estimado: $ 468.000,00.

Valor del Pliego: $ 1.170,00.

Garantía de Oferta: uno por ciento 1% del monto total cotizado.

Apertura: 10-11-2015 Hora: 10:00.

Pliegos y consultas: En La Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653- Viedma - Río Negro.

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la página web de la provincia.-

—oOo—

CONCURSOS

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Concurso Público Nacional
e Internacional N° 01/2015

Areas Hidrocarburíferas de Río Negro

Cerro Chato, Chetforo, Puesto Guevara, Villa Regina y Bloque "Bajo Hondo - Blanco de los Olivos Oriental"

Objeto: Concurso Público para la adjudicación de permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos sobre las áreas: 1.Cerro Chato; 2. Chelforo; 3. Puesto Guevara; 4. Villa Regina; 5. Bloque conformado por las áreas: Bajo Hondo y Blanco de los Olivos Oriental.; de conformidad con lo dispuesto por el art. Nº 124 de la Constitución Nacional y los arts. N° 70 y 79 de la Constitución Provincial.

Presentación de Ofertas: en La sede de la Secretaría de Estado de Energía los días hábiles hasta el 19/11/15 a las 10 hs.

Apertura de Ofertas: el 19/11/15 a las 12 hs., Secretaría de Estado de Energía, calle España 316, planta alta, Cipolletti, CP: (8324), Río Negro.

Valor del Pliego: U$S 5.000 (cinco mil dólares)

Paquetes de Información Técnica (Sistematizada y Digitalizada): I. Cerro Chato: u$s 20.000; 2. Chetforo: u$s 2.000; 3. Puesto Guevara: u$s 20.000; 4. Villa Regina: u$s 12.000; 5. Bloque conformado por Areas: Bajo Hondo y Blanco de Los Olivos Oriental u$s 7.000.-

Garantía de Mantenimiento de Ofertas: u$s 100.000 de acuerdo con lo dispuesto en el punto 10.11 del pliego de bases y condiciones.

Consultas e Informes:

www.energia.rionegio.gov.ar - licitacion@energia.rionegro.gov.ar

teléfono: +54 0299 4773371

Pliego de Bases y Condiciones: podrá adquirirse en la Secretaría de Estado de Energía, calle España 316, planta alta, ciudad de Cipolletti, CP (8324), Provincia de Río Negro (teléfono: +540299-4773371), a partir del día 30 de septiembre de 2015.

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público
de Antecedentes y Oposición

Para la cobertura de los siguientes cargos:
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Resolución Nro. 49/15-CM

1) Un (1) cargo de Defensor de Pobres y Asuentes Nro. 3 con asiento de Funciones en la Ciudad de General Roca.

2) Un (1) Cargo de Defensor de Menores e Incapaces con asiento de Funciones en la Ciudad de Choele Choel.

3) Un (I) Cargo de Agente Fiscal Nro. 1 con asiento de Funciones en la Ciudad de Choele Choel.

4) Un (1) Cargo de Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 30 con Asiento de Funciones en la Ciudad de Choele Choel.

5) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de: Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 13/11/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resolución Nro. 49/15-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público
de Antecedentes y Oposición

Para la cobertura de los siguientes cargos:
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Resolución Nro. 50/15-CM

1) Un (1) Cargo de Fiscal Nro. 1 con Asiento de Funciones en la Ciudad de Viedma.

2) Un (1) Cargo de Fiscal Nro. 3 con Asiento de Funciones en la Ciudad de Viedma.

3) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de: Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 27/11/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaria del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por El Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resolución Nro. 50/15-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero –Secretario-Consejo de la Magistratura.-

EDICTOS I.P.P.V.

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Morales Guido Baltazar (D.N.I. 12.292.745) y Señora Mancilla Verónica Alejandra (DNI. 24.145.357) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Entrada 15 - Segundo Piso Dpto A del Plan 348 Viviendas, en la localidad de Villa Regina en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Pirastu Eduardo Fabián (DNI. 18.193.033) y Señora Caceres Mirta Fabiana (DNI. 20.124.519) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Calle Primera Junta Nº 131 - Casa 4 del Plan 52 Viviendas, en la localidad de Chichinales en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

–––

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

LOCALIDAD: Allen.-
PLAN: 60 Viviendas

- Suárez Patricia Natividad (DNI. 26.854.673)
y David Balvin Rafael (DNI. 26.405.127)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

LOCALIDAD: General Roca.
PLAN: 500 Viviendas.

Pesce Ángel Abraham (DNI. 10.185.596)

PLAN: 250 Viviendas - Grupo A.-

Cabral Edgardo Martín (DNI. 27.884.873)
y Marín Paola Vanesa (DNI. 27.883.977)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

–––

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Leandro Fredy Chavez de lo ordenado en los autos caratulados: "Chavez Leandro Fredy s/Usurpación (Sra Susana Testano Se encontrara en Viedma hasta 02/04/14)" Expte. N° 50400/13, N° Receptoria 1VI-7196-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 22 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, respecto de Leandro Fredy Chavez, en relación al hecho que se le atribuía, por haberse extinguido a su respecto la acción penal por prescripción, por aplicación del art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función de lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc, 2° del C.P.- II) A los fines de la notificación de los imputados, publíquense Edictos de ley y déjese sin efecto la averiguación de paradero a su respecto ordenada. Regístrese, Protocolícese y Notifíquese (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez) Natalia Bordón, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Fiscal a cargo de la U.F.T. Nº 1, de Viedma (RN), hace saber a Luciano Roche, DNI. Nº 39.402.979, con último domicilio conocido en calle French Nº 377, del barrio IPPV, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos: "Roche Luciano c/NN s/Desaparición de Personas" (Expte. Nº 1VI-39181-MP-2015), se ha dictado la resolución, que en su parte pertinente dice: Viedma, de septiembre de 2015.- Atento las constancias de autos, y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los Arts. 161, 3º párrafo, y 162 Inc. 2º del CPP, corresponde archivar las presentes actuaciones.- Fdo.: Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.

—oOo—

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16 de la Capital Federal a cargo del Dr. Sebastian I. Sánchez Cannavó como Juez Subrogante. Secretaría Nro. 32 a cargo de la suscripta de manera interina, comunica por cinco (5) días en los autos caratulados "Rosso María Paola S/ Quiebra" (Expte. N° 6436/2014) que con fecha 30 de junio de 2015, se ha decretado la quiebra de la Sra. María Paola Rosso (DNI N° 22.295.246) designándose como Síndico al Cdor. Cristian Javier Tulio con domicilio en la calle Uruguay 627 Piso 6 Oficina "M" de C.A.B.A. (tels. 4372-1489/1499), donde los Sres. Acreedores deberán concurrir a insinuar sus créditos en los términos de la LC: 32, hasta el día 20 de noviembre de 2015.- En los términos de la LC: 35 y 39, se ha fijado fecha para el día 12 de febrero de 2016 para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos, mientras que el Informe General previsto en el art. 39 de la LC, será presentado el día 29 de marzo de 2016.- Intímase a la fallida y a los que tengan bienes v documentos de la misma, a ponerlos a disposición de la Sindicatura, dentro de los cinco días.- Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.- Intímese a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.- Buenos Aires, 24 de septiembre de 2016.- Sebastian Sánchez Cannavó, Juez Subrogante - Thelma L. Losa, Secretaria Interina.-

—oOo—

Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, de Minería y Sucesiones Nº Tres de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Unica a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Juan José Paso 167, en autos "Cueva Romeo /Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-3BA-949-C2015) cita y emplaza por 30 días a Herederos y Acreedores de Cueva Romeo D.N.I. 4.807.007. Publíquese por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Cinco de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Pasaje Juramento 190 5to. Piso, en autos "Novak Jorge S/Sucesión Ab-Intestato S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte: 14113-15) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jorge Novak D.N.I. N° 10.675.506, para que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, l6 junio de 2015.- Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez - Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Sr. Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 3 de Viedma (RN), hace saber a Adriana Vanesa Contreras, que en los autos "Contreras Adriana Vanesa C/ Sansaloni S/ Abuso de Autoridad", Expte. N° 1VI-38533-MP2015 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: 'Viedma, 28 de julio de 2015.- VISTA: la presente causa caratulada "Contreras Adriana Vanesa C/ Sansaloni S/ Abuso de Autoridad", Expte. no 1VI-38533-MP2015 del registro de esta Unidad Fiscal Temática Nº 3 a mi cargo; Y Considerando: Que se inician las actuaciones por denuncia de Vanesa Contreras en representación de su marido Raúl Marcelo Ralinqueo quien se encuentra detenido en el Complejo de ejecución Penal no 1 en contra del Sgto. Sansalino, Manifiesta que su marido hacía el mantenimiento del área de visitas y que hace un tiempo aproximadamente seis meses lo sacaron de dicho lugar debido a un informe que realizada Sansaloni. Que también ello lo perjudica tambien en las calificaciones, ya que le bajan las calificaciones porque no salia a hacer actividades, aclarai que en ese informe, según le contó su marido, este Sargento, puso que la dicente y su marido en una oportunidad en que lo visitaba, estaban apretando delante de todos, lo que sería considerado una falta grave; que considera que no es correcto ya que nunca ha sucedido algo así y con eso lo perjudicó a él. Que los hechos expuestos por la denunciante refieren a la situación del interno Ralinqueo respecto a las actividades que desarrolla dentro del complejo y a sus calificaciones, considerándose tales cuestiones de índole institucional, no vislumbrándose la existencia de delito penal algunos. En función de lo expuesto, no advirtiéndose que los hechos referidos sean configurativos de un delito de acción pública, considero que la presente denuncia debe ser Archivada y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar y a la Cámara en lo Criminal de Viedma para su conocimiento y efectos, por encontrárse el nombrado a disposición de ese Tribunal, lo que Así Resuelvo (art- 161 CPP). Dr. Hernán Trejo, Fiscal.-

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma. Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Cristian Raúl Tolosa y Pablo René Guizzardi de lo ordenado en los autos caratulados: "Gómez Eduardo y Otros s/Robo" Expte. N° 51972/14, N° Receptoría 1VI-12080-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 31 de agosto de 2015.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:… y Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Sobreseimiento de Cristian Raúl Tolosa y Pablo René Guizzardi, ya filiados, en orden al hecho imputado, por las consideraciones expuestas, y aplicación del art. 306 inc. 1°, primer suspuesto, del CPP, con constancia que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor.-II....-III.- Registrar y notificar." Firmado: Dr. Favio M. Igoldi -Juez.- Virginia Sastre, Secretaria.-

—oOo—

Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Rio Negro, Secretaría Nro. 8 a mi cargo, notifica a Osvaldo Incata Avila de lo ordenado en los autos caratulados: Cardoso Calderon Iber S/Abuso Sexual Agravado Expte. Nro. S8-14-1506, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 7 de abril de 2015. Autos y Vistos: ... de la que Resulta:… y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento parcial en la presente causa, en favor de Osvaldo Incata Avila, ya filiado, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 2º supuesto del C.P.P,.-II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado,-III) Regístrese, Protocolícese y Notifíquese.- (Fdo. Dr. Carlos Mussi - Juez)- Guillermo González Sacco, Secretario de Instrucción.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hilario Monserrat DNI Nº M6.732.899, para que comparezcan en autos "Monserrat Hilario S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-819-C2015) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de octubre de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería No 3, Secretaría Única, sito en Roca 599 de Cipolletti, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Sandra Marcela Sepúlveda, DNI: 20.793.010, para hacer valer sus derechos en autos caratulados "Sepúlveda Sandra Marcela s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-787-C-3-15)", acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por tres días. Cipolletti, 3 de septiembre de 2015.- Soledad Peruzzi. Juez.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eleuterio De Filippis, CI N° 3.654.487, para que comparezcan en autos "De Filippis Eleuterio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 29943) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial Nº Tres, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Tomás Lucero, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos "Lucero Eduardo Tomás s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-818-15). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, sito en 20 de Junio 315 de Villa Regina, Río Negro, sita por treinta días a herederos y acreedores de Mendez Daniel DNI .7.305.539, en los autos "Mendez Daniel s/Sucesión" (Expte. N° 9436- J21-15). Publíquese por tres días.- Villa Regina, 25 de junio de 2.015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Raúl Emilio Emery, DI 2088795 y de Ana Teodolinda Padilla, DI-5.374.946 a presentarse en los autos "Padilla Ana Teodolinda y Emery Raúl Emilio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-828-C3-15 en Gral. Roca, 21 de septiembre de 2015. Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Canonico, Sergio Fabián, que en expediente nro. S.4- 14-102, se resolvió en fecha 1 de julio de 2015, dictar el sobreseimiento de Sergio Fabián Canonico, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito Hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)... y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Carriqueo, Mariela, que en expediente nro. S.4- 14-544, se resolvió en fecha 5 de junio de 2015, ordenando el sobreseimiento total en la presente causa de Mariela Carriqueo, y de Cielo Jara, ya filiadas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 306 inciso 4to, y en función de lo previsto en los artículos 172 inciso 1, y 173 del Código Procesal Penal, y se las cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pradolini, Hernán Francisco, que en expediente nro. 302-7-2014, se resolvió en fecha, ///Carlos de Bariloche, 7 de noviembre de 2014- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Hernán Pradolini -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Quinteros, Sandra de los Angeles, que en expediente nro. 395-7-2013, se resolvió en fecha 24 de junio de 2015. Dictar el sobreseimiento de Sandra de los Angeles Quinteros, -ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de encubrimiento que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° DEL C.P.P.). y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Edith Graciela Illan Manson, que en expediente nro. 502-7-2013, se resolvió en fecha 02/02/2015, ///Carlos de Bariloche, 2 de febrero de 2015- Y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Graciela Edit Illan Manson -ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a José Luis Morales, soltero, nacido en Bariloche el 18/04/1978, argentino, titular del Documento Nacional Identidad N° 30.479.717, albañil, con domicilio en Elordi y Rosales de esta ciudad y a María Vanesa Inés Baez, argentina, soltera, instruida, ama de casa, con domicilio en Tomas Eva Peron por calle Taique de esta ciudad, titular del Documento Nacional Identidad N° 33.280.262, que en expediente nro. 151-8-2014, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 16 de junio de 2015...Resuelvo:. Sobreseer a José Luis Morales y María Vanesa Inés Baez, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito encubrimiento que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.)..., y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Eduardo Pérez, que en expediente nro. 187-8-2015, se resolvió en fecha 16/9/2015, ///Carlos de Bariloche, 16 de septiembre de 2015... Resuelvo:. Sobreseer a Eduardo Pérez, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de

la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese el presente resolutorio al imputado, a través de un edicto en el Boletín Oficial, comuníquese a quien corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mí: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Daniel Jara, Rubén Parra , Daniel Oscar Jara y Cristian Gonzalo Nadur y José Miguel Valenzuela, que en expediente nro. 007-7-2015, se resolvió en fecha 31/08/2015, ///Carlos de Bariloche, 31 de agosto de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento parcial de Daniel Jara, Rubén Parra, Daniel Oscar Jara y Cristian Gonzalo Nadur y José Miguel Valenzuela -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de usurpacion que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, continuese con la investigacion por el resto de los encartados., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Garces, Marcelino, que en expediente nro. 477-8-2014, se resolvió en fecha 3/9/2015, ///Carlos de Bariloche, 3 de septiembre de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Marcelino Garces, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito falsificación de documento privado y tentativa de estafa procesal que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez. Ante mi: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Eric Gerardo Federico Martínez, que en expediente nro. 314-8-2015, se resolvió en fecha 14/8/2015, ///Carlos de Bariloche, 14 deagosto de 2015... Resuelvo: Desestimar y archivar la presente por cuanto el hecho denunciado que diera origen al presente no constituye delito (art. 181 del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Olatte, Gustavo, que en expediente nro. 313-8-2015, se resolvió en fecha 18/08/15, / //Carlos de Bariloche, 18 de agosto de 2015...Resuelvo: 1. Sobreseer a Gustavo Olatte, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito falsificación de documento público que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mi: Lorena Cordi-Secretaria," y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Jeremías Millahual, con domicilio en Barrio Nahuel Hue, Mza. 222, lote 1 de esta ciudad, que en expediente nro. 192-8-2014, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 15 de junio de 2015... Resuelvo: Sobreseer a... y Jeremías Millahual, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito daño por incendio que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Barria, Leandro Fabián, que en expediente nro. 302-8-2014, se resolvió:///Carlos de Bariloche, 3 de julio de 2015...Resuelvo: Sobreseer a Leandro Fabián Barria, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito falsificación de documento en general que se le imputara oportunamente, con la expresa mencion que la formacion del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.).." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria, y se lo intima para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Norberto Rodríguez; Rubén Alberto Coronel; Fernando José Simao; Berta Nilda Curual; Fernando César Farías; Noelia Gisela Farías; Eduardo Alejandro González; Silvina Roxana Herrera; Rubén Darío Walter; María Rosa Gil; Gabriela Lema y Paola Liliana De Barra, que en expediente nro. 049-8-2008, se resolvió en fecha 28/7/2015, ///Carlos de Bariloche, 28 de julio de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Norberto Rodríguez; Rubén Alberto Coronel; Fernando José Simao; Berta Nilda Curual; Fernando César Farías; Noelia Gisela Farías; Eduardo Alejandro González; Silvina Roxana Herrera; Rubén Darío Walter; María Rosa Gil; Gabriela Lema y Paola Liliana De Barra, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento-respecto del delito defraudación que se le imputara oportunamente, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función de los arts. 59 inc. 3 y 67 inc. 2° del C.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno. Juez, Ante mi: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Castro, Alberto Maximiliano, que en expediente nro. 125-8-2015, se resolvió en fecha 11/09/15, 1. Sobreseer a Alberto Maximiliano Castro, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito lesiones que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1°, 2° supuesto del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo dcl Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante, perteneciente a la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Juramento N° 190, 5º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche; en autos caratulados "Bobadilla, José Nibaldo s/ Sucesión Ab-Intestato" - Expte. N° F-1007-15, cita y emplaza por el término de 30 días (contados a partir de la última publicación) a herederos y acreedores del Sr. José Nibaldo Bobadilla, DNI N° 7.386.648, para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos. Fdo: Dr. Santiago V. Morán. Juez Subrogante.- San Carlos de Bariloche, 27 de Agosto de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, sito en la calle Juramento N° 190, Piso 4° de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Santiago Cui Cui Huitrayao, D.N.I. N° 92.268.598, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "Cui Cui Huitrayao, Santiago s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 14159/15. Publíquese edictos durante tres días. San Carlos de Bariloche, 1 de octubre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Nelson del Carmen Arriagada Martínez y/o Nelson del Carmen Arriagada, DNI 18.706.670, por el término de treinta días, en los autos caratulados: "Arriagada Martínez Nelson del Carmen y/o Arriagada, Nelson del Carmen s/Sucesión Ab Intestato", (Expte.N° F-814-C-3-15).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Mañana de Neuquén.- Secretaría, Cipolletti, 21 de Septiembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Familia Nº 9 a cargo de la Dra. Marcela Trillini, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en San Carlos de Bariloche, hace saber que el señor Víctor Manuel Acevedo DNI nº 36.870.960 impulsa los autos: "Acevedo, Víctor Manuel s/Petición de cambio de nombre" Expte. nº 11008/15, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. (art. 70 C. y C.) San Carlos de Bariloche, 15 de setiembre de 2015.- El presente edicto deber publicarse por un (1) día en el Boletín Ofcial por el lapso de Dos meses.- Cecilia Wiesztort, Secretaria.-

El Doctor Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 5, Secretaría Única de la Tercera Cirunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramento 190, 4° Piso, Secretaría a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Garay, José Angel, D.N.I.: 10.135 815, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Garay, José Angel s/Sucesión Ab Intestato" (13082-14). Publíquense edictos en el Boletín Oficial San Carlos de Bariloche, de agosto de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, en Roca 599, Secretaría única, hace saber que en autos: "Forte Diego Enrique s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº G-4CI-16-C2015), con fecha 7 de septiembre de 2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Diego Enrique Forte, Cuit Nº 20-10553788-4, domiciliado en calle Perú Nº 285, de la ciudad de Cipolletti, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 30 de octubre de 2015, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos a la Síndico, Cra. Ana María Vecchi, con domicilio en calle Italia Nº 235, de la ciudad de Cipolletti (Consejo de Ciencias Económicas).- Asimismo el Síndico deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ, el día 17 de diciembre de 2015, y el Informe General previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 2 de marzo de 2016, y se establece el vencimiento de plazo de exclusividad para el día 22 de agosto de 2016 y la audiencia informativa para el día 15 de agosto de 2016 a las 10 horas.- Publíquese por cinco (5) días.- Secretaría, 24 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Única, con asiento en la calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Río Negro, en autos: "López Mario Leonardo y Otro c/Gulello Ludovico s/Suc. y Otros s/Ordinario" (x cuerda 396-06 coop. de trabajo Juzg. 1) Expte. Nº 31231/07, cita y comunica a los Sres. Marta Angélica Filet, Ana Irma Porlay y Fabián Alberto Reyes, por el término de quince (15) días, a estar a derechos en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes para que los represente, a cuyo efecto publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 25 de julio de 2014.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Isolina Ercilia Hess, LC 1.198.807 a presentarse en los autos "Hess Isolina Ercilia s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 69-10)" Publíquese por 3 días.- General Roca, 23 de Septiembre de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Ariel Fernández, Secretario Subrogante, con asiento en calle 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Albornoz y/o Albornoz Vallejo y/o Abornoz Vallejos, Juan Antonio y Lavin y/o Lavin Ruiz, Uberlinda del Carmen s/Sucesión". Expte. Nº 7722-J21-13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y a acreedores de Albornoz y/o Albornoz Vallejo y/o Albornoz Vallejos, Juan Antonio (C.I. 95.670 R.N.) y Lavin y/o Lavin Ruiz Uberlinda del Carmen (C.I. 101.427 R.N.). Publíquense edictos en el Diario Río Negro por tres días. Villa Regina, 28 de Septiembre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo de Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº Tres de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad de Cipolletti, Secretaría Única a mi cargo, comunica por el término de ley que en autos caratulados "Peretto Paola Belén S/Quiebra (Expte. Nº 11336/14)", con fecha 6 de agosto de 2014 se ha decretado la quiebra de Paola Belén Peretto, D.N.I. nº 22.816.932, CUIL 27-24750899-1 con domicilio en calle Irigoyen 296 Piso 10 Dept "C" de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 20 de noviembre de 2015; hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos (Arts. 200 y 32 LCQ). Asimismo, los días 10 de febrero de 2016 y 23 de marzo de 2016 para que el Síndico presente el informe individual (art. 35 LCQ) y el informe general (art. 39 LCQ), respectivamente. Síndico designado: Ctdor. David Oscar Londero, quien constituye domicilio en calle Italia Nº 235 de Cipolletti.- Publiquese por cinco días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 5 de octubre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IIIa Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Juan José Paso 167 de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Mario Héctor Simari, Documento Nacional de Identidad Nro. 5.551.118 para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Simari, Mario Héctor s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1094-C2015)". Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 5 de octubre de 2015.- (Fdo.) Santiago V. Morán. Juez.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Norma Elbegia Carra, LC N° 1.678.649, para que comparezcan en autos "Carra Norma Elbegia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-786-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

"La Cámara Segunda del Trabajo de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Alejandra Paolino, Secretaría Única a cargo del Dr. J. A. De Marinis, sito en la calle J. O´ Connor n° 20 de San Carlos de Bariloche, con competencia para entender en el trámite de autos caratulados Arrebol, Susana c/ Bunker.Com.Bar SRL S/Sumario (M 4225/13 - Conc. Vigueras)" - Expte, n° 25531/14, notifica a Bunker.Com.Bar CUIT 30-71123833-2, de la providencia dictada en fecha 27 de agosto de 2015 que dice en su parte pertinente: "///Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2015 a fs. 68: atento lo solicitado y encontrándose vencido el término otorgado oportunamente a la accionada para contestar la demanda sin que lo hubiera efectuado, declárase la rebeldía de Bunker.Com.Bar SRL, de conformidad con lo normado por el art. 30 de la ley 1.504. hágase saber que las sucesivas providencias se tendrán notificadas por Ministerio Ley, de conformidad con lo dispuesto por la ley 1.504… A los fines de evitar nulidades, y resultando desconocido el domicilio real de la demandada, a efectos de continuar con el trámite de la causa, notifíquese la declaración de rebeldía de la misma, por edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en Radio Nacional, de conformidad con lo previsto por los arts. 145/148 del CPCC. confección y diligenciamiento a cargo de parte.… Asimismo, hágase saber a los fines que correspondan, que la actora cuenta con el beneficio de pobreza previsto por los art. 15 de la ley 1504 y 20 de la LCT. Líbrese oficio a tales efectos. Sellado. Firmado. Alejandra Paolino, Presidente. S. C. de Bariloche, 03 de Septiembre de 2015.- Juan Alberto De Marinis, Secretario de Cámara.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Cornelia Schwalie, DNI. 2.293.765 y del Sr. José Adolfo González, L.E. 6.109.258 en los autos caratulados "González José Adolfo y Schwalie Cornelia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-719-C9-15) Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 10 de julio de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/ s a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Jaime Adrián Aila, DNI n° 28.588.182, en los autos "Aila Jaime Adrián s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-827-05-15) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 06 de Octubre de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Pietra Urrutia, DNI N° F6.129.319, para que comparezcan en autos "Urrutia Pietra s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-774-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Familia N° 11, a cargo de la Dra. Moira Revsín, Juez, y Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Favot, Secretaria Subrogante, cita y emplaza por el término de Diez días a la Sra. Wilde Curihual Mirtha Elibeth, DNI N° 92.732.622, a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez Braulio c/Wilde Curihual Mirtha Elibeth S/ Divorcio" (Expte N° G-2RO-552-F11-15), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que la represente. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. General Roca, 10 de Septiembre de 2015.- Dra. Silvia S. Favot, Secretaria Subrogante.-

Dra. María Laura Dumpe, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 7 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados "Ramón Norma Mariela c/Huichal Javier Sergio S/ Alimentos" Expte N° 0897/13/J7 a fin de notificar al Sr. Javier Sergio Huichal (DNI N° 27.015.120) la providencia que se transcribe y dice: "Viedma, 16 de junio de 2015.- Y Vistos: (...); Y Considerando: (...); 8) Sin perjuicio de ello, y para el caso de que el demandado consiga trabajo en relación de dependencia, deberá denunciarlo al expediente acompañando el primer recibo de sueldo, o denunciarlo la parte actora, bastando ello, como condición suficiente para que la cuota fijada se convierta automáticamente, sin necesidad de ninguna otra petición ni declaración judicial, en un porcentanje del 20% de los haberes que perciba por todo concepto efectuados los descuentos de ley, con más asignaciones familiares y ayuda escolar si las percibiera, suma que no podrá ser inferior a la indicada precedentemente y que será extensivo en un mismo porcentaje al Sueldo Anual Complementario. Dichas sumas deberán ser depositadas, en su caso, por el demandado o el empleador y el Anses, del 1 al 10 de cada mes en la cuenta de autos y a la orden de la suscripta en el Banco Patagonia S.A., para ser percibidas a su sola presentación en la sucursal correspondiente de dicha entidad bancaria por la Sra. 'Norma Mariela Ramon CUIL 27-23711640-8', a cuyo fin se deberán librar los pertinentes oficios (conf. art. 646 del C.Pr.) (...).- Resuelvo: -.I. Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. "Norma Mariela Ramón" y en consecuencia, fijar la cuota alimentaria que deberá abonar mensualmente el Sr. "Tatiana Ilupé Huichal Ramón" en la suma de $ 2.000 mensuales con mas dos cuotas suplementarias de $ 1.000 cada una, pagaderas en los meses de diciembre y julio (asimilables a una cuota correspondiente al aguinaldo) mientras subsista la situación de hecho que dio causa a esta decisión. Disponer que que el demandado consiga trabajo en relación de dependencia, la cuota se convertirá automáticamente en un 20% de los haberes que por todo concepto perciba el demandado, con los recuados dispuestos en el considerando 8).- -III.- Imponer las costas al demandado (art. 68 del C.P.C.C.).- -.IV. Regular los honorarios de la Dra. "María Gabriela Sánchez", en la suma equivalente a 5 jus con más el 40%, debiendo depositarse en la cuenta corriente especial destinada a brindar apoyo tecnológico y capacitación del recurso humano en la informatización de la gestión de los Ministerios Públicos N° 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A., sucursal Viedma (Arts. 6, 9, 10, 26, 49 y 50 Ley 2212 y art. 3 Ley 4503). Notifiquese a la Caja Forense y dése cumplimiento con la Ley 869.- -.V. Disponer que se practique liquidación, conforme los parámetros señalados en el considerando 9.- -.VI. Regístrese, protocolícese y notifiquese.- Fdo María Laura Dumpé Jueza".- "Viedma, 06 de junio de 2015.- (...), atento las constancias de autos y lo peticionado, notifíquese por edictos al Sr. "Javier Sergio Huichal" DNI N° 27.015.120 de la sentencia recaída en autos, de fecha 16 de junio del corriente año, obrante a fs. 104/106. Publíquense edictos por 02 días en el Boletín Oficial.- María Laura Dumpé. Jueza".- "Viedma, 10 de agosto de 2015.- Y Vistos: (...); Considerando: Que a fs. 113 comparece la Sra. 'Norma Mariela Ramon' por intermedio de su apoderada e interpone aclaratoria, en relación a la sentencia N° 210 Folio 399/401, Tomo II dictada con fecha 16 de junio de 2015, de la que resulta evidente que se ha incurrido en un error material en el punto I.- de la parte resolutiva, consignando el nombre de la niña referenciada en autos cuando corresponde el nombre del obligado al pago.Que atento las constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto en los arts 36 inc 3) y 166 inciso 1) del C.Pr., corresponde rectificar la parte resolutiva de dicha sentencia, en el sentido que la cuota alimentaria fijada deberá ser abonada mensualmente por el Sr. Sergio Ramón Huichal. Resuelvo: I- Rectificar el punto I de la parte resolutiva de la Sentencia N° N°210 Folio 399/401, Tomo II dictada con fecha 16 de junio de 2015, en el sentido que la cuotaalimentaria fijada deberá ser abonada mensualmente por el Sr. Sergio Ramón Huichal.- II.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo María Laura Dumpé Jueza".- "Viedma, 24 de septiembre de 2015.- (...) Atento el estado y constancias de autos, notifíquese por edicto al Sr. Javier Sergio Huichal, DNI N° 27.015.120 de la sentencia recaída en autos, obrante a fs. 104/106 y su rectificatoria de obrante a fs. 117. Publíquense por edicto por 02 días en el Boletín Oficial.- Viedma, 05 de octubre de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpé, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Fredes, sito en Laprida 292, Nivel 0, en los autos caratulados: "Alvarado Daiana Noemí C/Mortada Omar Emir S/Alimentos". Expte. Nro. 0586/13/J7, hace saber a la Sra. "Daiana Noemí Alvarado" (D.N.I. N° 36.497.841), que en el plazo de 10 días deberá presentarse en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 07 de octubre de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpé, Jueza de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, cita a la Sra. María Ruth Belmar DNI. 33.416.675, para que dentro del plazo de quince (15) días comparezca a estar a derecho, a fin de que presente nueva propuesta o preste conformidad a la efectuada por la parte actora, haciéndole saber que para el caso de efectuar una propuesta distinta deberá acompañar los elementos en que se funde art. 438 del CC y C, en autos caratulados: "Mansilla Juan Ramón c/Belmar María Ruth s/Divorcio", Expte. n° 1048/14/J7- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.- Viedma, 08 de octubre de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 4 Secretaría N° 7 sito en Diagonal Norte 1211, ler. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber por cinco días que en el expediente nro. 15261/2015 con fecha 16 de Septiembre de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de FACICAR S.A., C.U.I.T. n° 30-70859159-5, inscripta en la Inspección General de Justicia, el 25 de junio de 2003 bajo el número 8559, del Libro 22 de Sociedades por acciones, con sede social en calle Santa Fé n° 2590, Piso 14, Of. 51 de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo los acreedores (por causa o título anterior a la presentación en concurso 01/06/2015) presentar los pedidos de verificación a la Sindicatura designada, Estudio Peinado - Rodríguez y Asociados con domicilio en calle Libertad 877 Piso 7° A Tel. 52382262/3, de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 24 de Noviembre de 2015. Buenos Aires, 29 de Septiembre de 2015.- Ignacio M. Galmarini, Secretario Interino.-

—oOo—

El Doctor Mariano Castro, Juez en lo Civil Comercial y de Minería a cargo del Juzgado Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única en subrogancia a cargo de la Doctora María Pérez Pysny sito en Pasaje Juramento 190, 5º piso, Bariloche, ha dispuesto publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, en los autos: "Arias Ríos, Jorge Raúl Alejandro s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-1020-15, a fin de citar a los herederos y acreedores de Arias Ríos Jorge Raúl, DNI 92.385.037, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. Bariloche, 01 de Octubre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Felisa Belli, DNI N° 874.595, para que comparezcan en autos "Belli Felisa s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 441) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de julio de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° III, de Cipolletti, Río Negro, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Isabel Lochbaum L.C. 3.300.706 para que dentro del término de treinta días (30 días) lo acrediten en autos "Lochbaum Isabel s/Sucesión" Expte N° F-805-C3-15. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Cipolletti, 23 de Septiembre 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con sede en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Jorge Daniel De Gaetano, para que se presenten, en el término de (30) días, a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "De Gaetano Jorge Daniel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 0448/15/J1. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 2 de octubre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Nº 21, sito en calle 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Lascialanda Giacomino Emilio, DNI. Nº 12.697.797, en autos caratulados: "Lascialanda Giacomino Emilio s/Sucesión" (Expte. Nº 9462-J.21-15), que tramitan por ante este Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.- Villa Regina, 4 de junio de 2015.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días.- Fdo.: Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 23 de septiembre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Hugo Alberto Fasano, DNI. Nº 10.537.615, a presentarse en los autos: "Fasano Hugo Alberto s/Sucesión ab intestato"

(Expte. Nº F-2RO-809-C3-15).- General Roca, 8 de octubre de 2015.- Publíquese por un día en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la IIda. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Raúl Ruiz Díaz, DNI. Nº 7.360.074, en autos caratulados: "Ruiz Díaz, Raúl s/Sucesión ab intestato" (Expte. 23.207/15).- Publíquese por tres (3) días.- Fdo.: Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel, 17 de septiembre de 2015.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción Nº 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España Nº 742, de Cipolletti, Secretaría Nº 3, de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita al Sr. Brenda Marlen Castillo, DNI. Nº 36.514.329, para que comparezca dentro del tercer día de notificado, a prestar Declaración Testimonial, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Zunzunegui Ángel Fabián s/Amenazas" (Pvo 234 "DI-P" 11/05/14, Cría. 7ma. C. Saltos), Expte. Nº 13598/2014.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 5 de octubre de 2015.- Fdo.: Dra. Sonia M. Martín, Juez.- Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria.

—oOo—

REMATES

———

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con sede en calle Juramento 190 - 4° Piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, hace saber que, en los autos caratulados "Lepin, Teresa Liliana y Otros C/Williams, Dyfed Andes- Daños y Perjuicios (Sumario)- S/ Ejecución de Sentencia (P-05)", Expte. N° 12100-13, la Martillera Pública Gabriela Inés Joseau, Matrícula RPCRN T° I F° 125/6 N° 063, CUIT 27-17627514-1, subastará el día Viernes 30 de Octubre de 2,015 a las 10 Horas en Los Arrayanes 454 Melipal de esta ciudad, un Inmueble designado catastralmente NC 19-2-E-053A-01-UF152, matrícula 19-221/60/152 en el estado en que se encuentra. Estado de ocupación: Departamento ubicado en el Edificio 18 Piso 2° departamento C de Barrio Nicolás Levalle ocupado por el Sr. Maximiliano Ortíz. Condiciones de Venta: Base: $ 57.095,48, al contado y al mejor postor, quedando autorizada la martillera a percibir en el acto el 8% del precio en concepto de Seña y el 3% como Comisión en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, Sellado de ley y los tributos que correspondan por la celebración del acto a cargo del comprador. Hagase Saber que el inmueble se transferirá libre de deudas fiscales anteriores a la posesión del adquirente. Deuda por expensas comunes: libre deuda al 28/04/15, pudiendo ser superior en virtud de los vencimientos posteriores. Las expensas comunes del inmueble anteriores a la posesión del adquirente se pagarán con el producido de la subasta en la medida que éste y el orden de privilegios legales así lo permita, quedando obligado aquél por cualquier saldo impago que quedare por tal concepto. Subasta sujeta a aprobación judicial. Por consultas y para visitar el inmueble comunicarse con anterioridad a la subasta con la martillera interviniente al Tel. 0294-154265066. San Carlos de Bariloche, 9 de octubre de 2.015.- Iván Sosa Lukman, Secretaria.-

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Tres de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Gamuza hace saber por un día en autos: "Vamos a Jugar SRL S/Quiebra", Expte. N° 11689/14, (Demandados: CUIT: 30-68959029-9), que la martillera pública Ana María Pazos (CUIT: 27-12629783-7), T.I-F°5-N° 5, Rematará el día 21 de Octubre de 2.015 a las 11 Horas en la calle Ceferino Namuncurá N° 561 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Cuatro Lotes: 1) Juguetes Varios, 2) Artículos de Librería Varios, 3) Mobiliario y 4) Artículos de Decoración y Juguetes Rotos.- Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor en el acto del remate, debiendo abonarse el acto de la subasta el 30% de seña. Subasta sujeta a aprobación judicial debiendo depositar el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero.- Gastos: Sellado de Ley (1%).- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPC.- Se deja constancia que los compradores deberán retirar los elementos comprados haciéndose cargo de su traslado.- Exhibición: El día 19 de Octubre de 2015 de 11 hs a 13 hs en el mismo lugar donde se encuentra la mercadería (Ceferino Namuncurá N° 561, Cipolletti).-

Informes:Martillero (0299) 4781537, (0299) 154051471, anampazos@hotmail.com

Cipolletti, 5 de Octubre de 2.015.- Dra. Ana Gamuza. Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

GRS PATAGONICA - S.R.L.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "GRS PATAGONICA"

a) Socios: Gimenez Luciano, CUIT. N° 20-27786658-8, de nacionalidad argentino, ocupación empresario, estado civil soltero, con domicilio calle Perito Moreno n° 281 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro; Rausch Sebastian Enrique, CUIT. N° 20-27708227-7, argentino, empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de Julio n° 17 de la ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires y Sánchez Ayarra José María, CUIT. N° 20-27624820-1, argentino, empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Francisco Arro n° 319 de la ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires;

b) Fecha del instrumento de constitución: 23 de Septiembre de 2.015;

c) Domicilio Legal: La sociedad tendrá su sede en calle Saavedra 343 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro;

d) Objeto Social: Comercial: a) comercialización de materiales y elementos para la construcción: compraventa, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, y repuestos relacionados con la energía eléctrica; b) comercialización de materiales y elementos para pintura y ferretería: comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto; c) comercialización de materiales y elementos para tabiques y cerramientos: compraventa y distribución de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios; Servicios: a) servicio de transporte terrestre: transporte de mercaderías generales que comercialice la sociedad;

e) Plazo de duración: tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años;

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000,00) dividido en seis mil (6.000) cuotas de Pesos Diez ($ 10,00) cada una, suscriptas e integradas por los socios como sigue: el socio Rausch Sebastian Enrique suscribe e integra en efectivo en el presente acto dos mil (2000) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00); el socio Gimenez Luciano suscribe e integra en efectivo en el presente acto dos mil (2000) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Vente Mil ($ 20.000,00) y el socio Sánchez Ayarra José María suscribe e integra en efectivo en el presente acto dos mil (2000) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00);

g) De la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, debiendo el mismo revestir el carácter de socio, quien durará en su cargo tres (3) ejercicios;

h) De la Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios.

i) Socio Gerente: se deja constancia que se designa en este acto como Gerente al socio Sánchez Ayarra José María quien en el presente acto acepta el cargo y declara bajo juramento que no posee ninguna de las incompatibilidades previstas en la ley 19.550 y mod. para ejercer el cargo de gerente;

i) Fecha de cierre de ejercicio: cerrará el 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Pertsonas Jurídicas.-

—oOo—

ACTAS

———

REFRIGERACION PICO S.R.L.
(Modificación de Contrato)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art., 10 y modificatorias del la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Reunión de Socios Número 19, del 02 de Diciembre del año 2014 de la Sociedad denominada Refrigeracion Pico Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el mencionado registro al Legajo 1017, Folio 1/6, Número 1 del 16 de Octubre de 1996.-

A) Fecha de Instrumento: 02 de Diciembre del año 2014.

B) Renuncia al Cargo: El Señor Armando Gerónimo Recchioni, D.N.I. 7.356.262 renuncia a su cargo de socio gerente.

C) Nombramiento de Socio Gerente: Marcelo Armando Recchioni, D.N.I. 17.371.910, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 19 de septiembre de 1965, quien acepta. el cargo.

D) Modificación de la Claúsula Cuarta del Contrato Social: "Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de un socio, quien revestira el cargo de Gerente y usará su firma, precedida del sello social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales el gerente, podra: a) Operar con toda clase de bancos y cualquier otra entidad o institución crediticia o financiera o de cualqueir indole; b) otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales o administrativos de cualquier fuero o jurisicción que ellos fueren; c) tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderias o productos, derechos o acciones, permutar; dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza. La precedente reseña es meramente enunciativa, pudiendo representar a la sociedad ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales. El Socio Gerente desempeñará sus funciones mientras no sea removido."

General Roca, 9 de Octubre de 2015.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

COMPAÑÍA DE
SANEAMIENTO PETROLERO S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social)

El Doctor Fernando J. Molina. Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Mitre N° 455 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Reunión de Socios Nro. 3 de fecha 4 de Septiembre de 2015 (Cesion de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social) de la Sociedad denominada "Compañia de Saneamiento Petrolero S.R.L."

Por acta de reunión de socios de fecha 4 de Septiembre de 2015, la señorita Verónica Cecilia Carrasco, DNI 29.873,765, vende, cede y transfiere al Sr. Diego Jose Kette, DNI 26.356.879, de nacionalidad Argentina, de profesión técnico en minería y petróleo, estado civil casado, nacido el 13/12/1977, con domicilio en calle Olivares N° 4064 Bº Melipa de la ciudad de Neuquén, la cantidad de Un Mil (1.000) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos Cien Mil ($ 100.000). Verónica Cecilia Carrasco, socia saliente, se desvincula totalmente de la sociedad. Se reúnen los socios Verónica Cecilia Carrasco y el Marcelo Javier Temperini, quienes de común acuerdo resuelven; aprobar por unanimidad la modificación de la Cláusula Cuarta del contrato constitutivo, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000) que se divide en 2.000 cuotas iguales de Pesos Cien ($ 100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Temperini Marcelo Javier con Un Mil ($ 1.000) cuotas de Pesos Cien ($ 100), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y el señor Kette Diego José con Un Mil (1.000) cuotas de Pesos Cien ($ 100) representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social, el que se encuentra totalmente integrado a la fecha. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobara las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto,-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

FRIGORÍFICO REGINA S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a los Sres. accionistas de Frigorifico Regina S.A. a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 09 de Noviembre de 2015 a las 18:00 horas en la sede social de la firma, sita en calle Bartolomé Mitre 465 de la ciudad de Villa Regina, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2. Razones del llamado fuera de término.

3. Consideración de los documentos del Art. 62 a 67 y 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico n° 46 finalizado el 31 de Diciembre de 2014.

4. Remuneración al Directorio y Síndico y Distribución de las utilidades del ejercicio económico N° 46 finalizado el 31 de Diciembre de 2014.

5. Elección de miembros del Directorio y Síndico por vencimiento de mandato.

Llámase a segunda Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el dia 09 de Noviembre de 2015 a las 19:00 horas en el mismo lugar y para considerar el mismo Orden del Día indicado para el primer llamado.-

Martín López, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Puerto San Antonio Este, 24 Septiembre 2015

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que esta Asociación realizara el día 25 de Octubre 2015, a las 10:00 horas en la sede de nuestro Cuartel ubicado en calle Primeros Pobladores N° 450 - Puerto San Antonio Este.-

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de 2 (dos) socios para refrendar con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.

2° Razones de la convocatoria fuera de término.

3° Consideración y aprobacion del Balance Contable cerrado al día 31 marzo 2015.

4° Renovación total de autoridades.

5° Fijar nuevo importe cuota social.-

Horacio Ranucci, Presidente - Luisina Bandeira, Secretaria.-

COOPERADORA HOSPITAL ZONAL
AREA PROGRAMATICA CHOELE CHOEL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Cooperadora Hospital Zonal Area Programática Choele Choel, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 31 de octubre de 2015, en instalaciones del Hospital de Choele Choel, a partir de las 19 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.

Punto 4) Fijación del valor de la cuota social.-

Nélida B. Rubilar, Presidente - Eudes Painemal, Tesorero - Angélica Rolleri, Secretaria.-

—oOo—

"ALEN"
ASOCIACION DE PADRES Y ALLEGADOS
DE PERSONAS CIEGAS
Y DISMINUIDAS VISUALES
DEL VALLE MEDIO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La comisión directiva de "ALEN", Asociación de Padres y Allegados a Personas Ciegas y Disminuidas Visuales del Valle Medio en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 31 de octubre de 2015, en sus instalaciones de Exp. al Desierto 643, de Choele Choel, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria. Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2015.

Punto 4) Fijación del valor de la cuota social.

Laura M. Leal, Presidente - Alicia M. Pecotche, Tesorera - María del Carmen Leal, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN
"SIRIO LIBANESA " DEL VALLE MEDIO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la asociación '"Sirio Libanesa" del Valle Medio en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 31 de octubre de 2015, en sus instalaciones de Avellaneda 462 1° Piso de Choele Choel, a partir de las 20, horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años, ocho titulares y dos suplentes.

Punto 5) Elección de dos titulares y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Nélida Rubilar, Presidente - Miguel Matoso, Tesorero - Jorgelina Páez, Secretaria.-

—oOo—

CLUB DEPORTIVO LA TABLADA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La comisión directiva del "Club Deportivo La Tablada", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 31 de octubre de 2015, en sus instalaciones de Lamarque, a partir de las 20,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de Abril de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva, por la finalización de mandato y por el término de dos ejercicios. Ocho titulares y dos suplentes.

Punto 5) Elección de un miembro titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Angel Campos, Presidente - José Olmos, Tesorero - Cristóbal Grandón, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN PATAGÓNICA PARA LA SANIDAD Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (A.P.Sa.P.A.)

Asamblea General Ordinaria

Viedma, 06 de octubre de 2015

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los señores asociados de la Asociación Patagónica para la Sanidad y Producción Agropecuaria APSAPA, el lunes 09 de Noviembre del corriente a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en a las 09:30 horas, en la chacra C90, ruta Nac. 3, km. 981,5 (camino 15), Colonia IDEVI, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el Presidente y Tesorero de la Institución;

2) Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Inventario todo correspondiente al ejercicio económico número 11 del periodo 01 de enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;

3) Consideración y aprobación del informe de la Junta Revisora de Cuentas

4) Análisis y consideración de la gestión de la Comisión Directiva;

5) Consideración de la aceptación de la renuncia de socios y

6) Renovación de autoridades.-

Genaro Grazia, Presidente.-

—oOo—

CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CONTRALMIRANTE CORDERO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Contralmirante Cordero, 13 de Octubre de 2015

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 10 de Noviembre de 2015 a las 9 Horas en su sede de Julio A. Roca 147 de Contralmirante Cordero, para tratarse el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.

2. Designacion de dos socios para firmar el Acta.

3. Consideracion de Memoria y Balance de los ejercicios finalizados 31/08/13, 31/08/14 y 31/08/15 respectivamente.

4. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.-

Barrios José Rubén, Presidente - Lagos María, Secretaria.-

—oOo—

FEDERACIÓN ARGENTINA DE SKI Y ANDINISMO FASA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convóquese a los Señores Miembros de la Federación Argentina de Ski y Andinismo a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a celebrarse el día 30 de Octubre de 2015 a las 19:00 horas, en El Calafate 16, Villa La Angostura, Provincia de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivo Asamblea fuera de término.

2) Designación de dos Delegados presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

3) Lectura y aprobación del Acta anterior.

4) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al Ejercicio 2014/2015.

5) Elección según los artículos 17-22-23-24-37 y 38 de los Estatutos de 5 miembros titulares de Comisión Directiva por dos años por finalización del mandato, señores: Sergio Dutschmann, Guillermo Luquet, Ernesto Cingolani; Martín Begino y Jesús Ibañez y de 1 miembro suplente de Comisión Directiva por dos años por finalización de mandato, señor Daniel Vardé.

6) Elección de acuerdo al Artículo 39 de los Estatutos de dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente).

7) Fijación de las cuotas anuales para los socios activos de conformidad a lo establecido en el artículo 4 inc. a) de los Estatutos; autorización a la CD para que realice los ajustes necesarios para la actualización de la misma durante este ejercicio.

Mariano Rodríguez Giesso, Presidente - Alejandro J. Bravo, Secretario Gral..-

———

Asamblea Extraordinaria

Convóquese a los Señores Miembros de la Federación Argentina de Ski y Andinismo a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 2015 a las 18:00 horas, en El Calafate 16, Villa La Angostura, Provincia de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivo Asamblea Extraordinaria.

2) Designación de dos Delegados presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

3) Modificación de los Artículos 1°, 4°, 5°, 10º, 24°, 27º, 32°, 41° y 48°.-

Mariano Rodríguez Giesso, Presidente - Alejandro J. Bravo, Secretario Gral..-

—oOo—

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS VALCHETA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que la Asociación realizará el día 30 de octubre de 2015, a las 10 hs. en las instalaciones de la Asociación, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Designar dos Socios para refrendar con el presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2° Razones de la convocatoria fuera de término.

3° Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados del 31/12/09 al 31 de diciembre de 2014.

4° Elección total de Autoridades.-

Cabrio Norberto E., Presidente - Mirian Cayunan, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL GRUPO INCA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 07 de Noviembre de 2015, a las 14:00hs. en Mendoza 2151 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°- Razones de la convocatoria Fuera de término.

3°- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados correspondientes al período 2013 y 2014.-

Mg. Helga Ticac, Presidente - Hugo David Fernández, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION INTEGRAL VURILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En San Carlos de Bariloche, al 30 de septiembre de 2015, y siendo las 17:30 horas, en su sede social sita en la calle Cacique Cumbay y Videla de esta ciudad, se reúne la Comisión Directiva de Asociación Integral Vuriloche. Se da por iniciada la sesión, y toma la palabra el Sr. Santiago Ochoa, en su carácter de Presidente, quien manifiesta pasar a tratar los puntos del Orden del Día. Acto seguido se da lectura al punto uno del Orden del Día, que dice, 1) Designación de dos socios para firmar la presente Acta. Se designan al Sr. Santiago Ochoa y a la Sra. Paula Rawson. Luego se da lectura al punto dos del Orden del Día, que dice, 2) Consideración de los Estados Contables, finalizados el 30 de junio de 2015. Toma la palabra el Cr. Paladino quien explica detalladamente la posición contable económico financiera de la Asociación y los resultados de la gestión correspondiente a dichos Estados Contables. Luego de un extenso debate entre los miembros de la Comisión Directiva y la evacuación de las preguntas pertinentes respecto al tema en cuestión por parte del asesor contable de la asociación, toma la palabra la Sra. Paula Rawson

quien propone someter a votación dichos Estados Contables. Acto seguido se aprueban por unanimidad los Estados Contables finalizados el 30 de junio de 2015 de Asociación Integral Vuriloche. Luego, toma la palabra la Sra. Sonia Soto quien finalmente propone pasar a tratar el punto tres del Orden del Día, que dice, 3) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Toma la palabra el Sr. Santiago Ochoa quien luego de un breve comentario propone sea aprobada la Convocatoria propiamente dicha que dice. Asociación Integral Vuriloche. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva de Asociación Integral Vuriloche, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), a realizarse el día 4 de noviembre de 2015, a las 18 horas en su sede social sita en la calle Cacique Cumbay 721, ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente, Orden del Día. 1) Designación de dos socios para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea Ordinaria. 2) Lectura del Acta anterior. 3) Razones de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2015. 5) Elección de las Autoridades, de acuerdo con Títulos IV, V y VIII del Estatuto vigente, cuya nómina de cargos a renovar es la siguiente: 1) Presidente, por dos años. 2) Vice Presidente, por dos años. 3) Secretaria, por dos años. 4) Vocal Titular, por dos años. 4) Revisor de Cuentas titular, por dos años. Acto seguido se somete a votación la presente convocatoria, la cual es aprobada por unanimidad. Finalmente se da por finalizada la sesión, siendo las 20:00 horas.

Santiago Ochoa, Presidente.- Paula Rawson, Vocal titular.

—oOo—

COLEGIO DE PSICÓLOGOS
ALTO VALLE OESTE RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Colegio de Psicologos del Alto Valle Zona Oeste, de conformidad a lo dispuesto en artículo 35 del Estatuto Social, convoca a sus colegiados a la Asamblea General Ordinaria dispuesta para el día 14 de Noviembre de 2015 a las 9:30 hs en primera convocatoria, y a las 10:00hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Roca 365, 1er. Piso “F” de la localidad de Cipolletti, Pcia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Lectura y aprobación de las Memorias, Balances Generales de Cuentas, Inventarios y demás cuentas, informados por la Comisión Revisora de Cuentas, sobre los ejercicios cerrados el 31-03-2014 y 31-03-2015.

b) Consideración y votación para modificar los arts. 1, 16, 19 inc. ll), 32 inc. b) y 14 inc. h) del Estatuto, debiéndose adecuar cualquier reglamentación interna del Colegio que se contraponga a ellas.

c) Elección para la renovación total de la Comisión Directiva, Tribunal de Etica y Disciplina y Comité Revisor de Cuentas.

Para su consulta, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios a considerar, como así los textos de los artículos propuestos a modificar en el Estatuto Social.-

Ps. Sergio A. Blanes Cáceres, Presidente - Lic. Verónica de los Ángeles Murias, Secretaria.-

CLUB NÁUTICO “LA RIBERA”
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Viedma, 13 de octubre de 2015.

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta asociación realizará el día 7 de noviembre de 2015 a las 9:00 horas, en el salón de la sede deportiva de la institución, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 30/04/2015.

4º - Actualización de cuota societaria y servicios.

Rodolfo Cabrera, Presidente.- Gabriel C. Paparelli, Secretario.

—oOo—

CLUB DE AEROMODELISTAS
DE BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo con los estatutos sociales de la entidad, los socios designados para este fin convocan a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 7 de noviembre de 2015 a las 15:30 horas, en instalaciones del aeródromo público Nahuel Huapi, de esta ciudad, sito en Ruta 40 Norte, km. 10, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones de la convocatoria fuera de término.

2º - Informe y presentación de la documentación contable, elaborada por Contador Público Nacional. Consideración de los Estados Contables que se presentan y que corresponden a los ejercicios cerrados al 31/07/2008, 31/07/2009, 31/07/2010, 31/07/2011, 31/07/2012, 31/07/2013, 31/07/2014 y 31/07/2015.

3º - Elección de la Comisión Directiva con mandato por dos ejercicios económicos. Elección de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales titulares y un Vocal suplente, todos por dos años.

4º - Elección de un Revisor de Cuentas titular y un suplente, por dos años.

5º - Tratamiento, consideración y fijación del valor de la cuota societaria para los socios de la entidad.

6º - Designación de dos socios presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea..

Osvaldo Pontoriero, a/c Presidencia.- Oscar Mario Lizarraga, a/c Secretaría.

—oOo—

CENTRO TRADICIONALISTA
PASO DE LAS PIEDRAS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General ordinaria, fuera de término, que eswta asociación realizará el día 31 de octubre de 2015 a las 20 horas, en la sede de la institución, ubicada en Lote 1, Quinta 49 1, sobre Avda. Primavera, en la localidad de Fuerte San Javier, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y la Secretaria, el Acta de Asamblea.

2º - Lectura del Acta anterior.

3º - Razones de la convocatoria fuera de término.

4º - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2015.

5º - Tratamiento cuota social.

Rafael Temprano, Presidente.- Elba Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN RIONEGRINA DE ANESTESIA,
ANALGESIA Y REANIMACIÓN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

General Roca, 21 de Septiembre de 2015.

Convocase a los Señores Socios de la Asociación Rionegrina de Anestesia, Analgesia y Reanimación a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Noviembre 2015 a las 17 horas, en la sede social, sita en calle Rodhe N° 992, P.A., Dpto A, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. (art. 23 - inc.g)

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Poderes de representación autorizados.

4) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014 (art. 23).

5) Designación de los tres miembros de la Junta Escrutadora. (art.35 para art.23):

a) Elección de un (1) integrante titular y un (1) integrante suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de (1) año.

6) Tratamiento y fijación del valor de la cuota social. (art. 23 inc. e).-

Dra. María Fernanda Castro, Vocal - Dra. Sandra Espósito, Tesorero.-

—oOo—

FE DE ERRATAS

CONSPAT - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro, sito en calle Yrigoyen Nº 315, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la siguiente Fe de Erratas de la sociedad denominada “Conspat S.R.L.”.

En la edición del Boletín Oficial del 27 de agosto de 2015, página 31, en la que se publicó la constitución de la citada sociedad, se deslizó el siguiente error:

Donde Dice:

“Capital Social: Capital social se fija en la suma de pesos setenta mil ($ 70.000), el cual se divide en la cantidad de siete mil (7000) cuotas partes de pesos diez ($ 10) de valor nominal cada una. Las cuotas partes se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Matías Muñiz Adaro, suscribe la cantidad de tres mil quinientas (3.500) cuotas partes de valor nominal diez pesos ($ 10) cada una, equivalentes a la suma de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social total; Matías Josué Muñiz Adaro, suscribe la cantidad de tres mil quinientos (3.500) cuotas partes del valor nominal diez pesos ($ 10) cada una, equivalentes a la suma de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social total.- Las cuotas partes se integran en este acto, en un veinticinco por ciento (25%) de su valor nominal,

integradas en dinero efectivo, quedando como saldo de integración el setenta y cinco por ciento (75%) restante del valor nominal de las cuotas partes. Los socios cuotapartistas se obligan a integrar el saldo restante por las cuotas suscriptas por cada uno de ellos, dentro del plazo legal de dos (2) años, computados los mismos a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio correspondiente."

Debe Decir:

"Capital Social: Capital social se fija en la suma de pesos setenta mil ($ 70.000) el cual se divide en la cantidad de siete mil (7000) cuotas partes de pesos diez ($ 10) de valor nominal cada una.- Las cuotas partes se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Marcos Joel Muñiz Adaro, suscribe la cantidad de tres mil quinientas (3.500) cuotas partes de valor nominal diez pesos ($ 10) cada una, equivalentes a la suma de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social total; Matías Josué Muñiz Adaro, suscribe la cantidad de tres mil quinientas (3.500) cuotas partes de valor nominal diez pesos ($ 10) cada una, equivalentes a la suma de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social total.- Las cuotas partes se integran en este acto, en un veinticinco por ciento (25%) de su valor nominal, integradas en dinero efectivo, quedando como saldo de integración el setenta y cinco por ciento (75%) restante del valor nominal de las cuotas partes.- Los socios cuotapartistas se obligan a integrar el saldo restante por las cuotas suscriptas por cada uno de ellos, dentro del plazo legal de dos (2) años, computados los mismos a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio correspondiente."

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
1566.- 28-09-2015.- Modificando Cálculo de Recursos	1a23
1569.- 2-10-2015.- Aprobar la Licitación Pública Nº 12/2015	24-25
1570.- 2-10-2015.- Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019 para la obra "64 Viviendas e Infraestructura, en la localidad de Cipolletti"	25-26
1571.- 2-10-2015.- Ratifíquense los acuerdos suscriptos entre las Comisiones de Fomento y la Provincia de Río Negro	26-27
1572.- 2-10-2015.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "2384 metros lineales de Redes de Gas con 116 Servicios de Fusión y 116 Gabinetes de cemento - Municipalidad de Los Menucos"	27a29
DECRETOS SINTETIZADOS	29a31
RESOLUCIONES	32a34
LICITACIONES	35
CONCURSOS	35
EDICTOS I.P.P.V.	36
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS	36
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	36a41
REMATES	41
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	41
ACTAS	41-42
CONVOCATORIAS	42a44
FE DE ERRATAS	44-45
AVISOS BOLETIN OFICIAL	45-46
SUPLEMENTO	
Decretos Nros. 1301 - 1408 - 1430	

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro